





Esta publicación ha sido elaborada en el marco de la Comisión Coordinadora del Sistema Nacional de Educación Terciaria Pública

**Coordinación y redacción general**

Andrea López (MEC)

Gustavo Cánepa (UdeLAR)

**Colaboraron en esta publicación:**

William Goncálves, Richard Salvat, Verónica Figueroa, Nohelia Lorda, Laura Recalde (UDELAR)

Gabriela López (CETP ANEP)

Washington Bonilla, Laura Cayón (CFE ANEP)

Mayra Olivera, Antonella Triay, Mariana Iglesias, Nelson García, Fernando Cardarello (MEC)

**Secretaría Permanente del SNEP**

Carolina Ramos, Mónica Álvarez, Vanesa Rodríguez, Natalia Silva.

378,098 95

URUa

Uruguay. Comisión Nacional de Educación. Sistema Nacional de Educación Pública. Comisión Coordinadora del Sistema Nacional de Educación Terciaria Pública.

Aportes para la construcción de un Sistema de Educación Terciaria Pública / Comisión Coordinadora del Sistema Nacional de Educación Terciaria Pública.– Montevideo: MEC, 2014.

112p.

ISBN 978-9974-36-252-9.

Primera edición: Agosto de 2014.

## **Sistema Nacional de Educación Pública.**

### **Comisión Coordinadora**

Ministro de Educación y Cultura (MEC) Ricardo Ehrlich

Subsecretario de Educación y Cultura (MEC) Óscar Gómez

Director de Educación (MEC) Luis Garibaldi

Presidente del Consejo Directivo Central (CODICEN) de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) Wilson Netto

Consejeros del CODICEN (ANEP) Javier Landoni y Teresita Capurro

Rector de la Universidad de la República (UDELAR) Rodrigo Arocena

Integrantes del Consejo Directivo Central (UDELAR) Alejandro Bielli y Malena Pintos

Integrantes del Directorio de la Universidad Tecnológica (UTE) Rodolfo Silveira y Pablo Chilbroste

## **Sistema Nacional de Educación Terciaria Pública.**

### **Comisión Coordinadora**

Ministerio de Educación y Cultura (MEC) Rony Corbo (Coordinador), Andrea López y Cristina Contera.

Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) Laura Motta, Edith Moraes (CFE) y Rita Ferrari (CETP-UTU)

Universidad de la República (UDELAR) Gregory Randall, Luis Calegari y Graciela Carreño  
Universidad Tecnológica (UTE) Beatriz Peluffo



# INDICE

<b>PREFACIO</b> .....	8
-----------------------	---

<b>PRESENTACION</b> .....	10
---------------------------	----

<b>APORTES A LA DISCUSIÓN SOBRE LA REGIONALIZACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN TERCIARIA PÚBLICA</b> .....	13
--	----

1. Introducción.....	14
2. Los Campus Regionales del Consejo de Educación Técnico Profesional.....	15
3. Las Regiones del Consejo de Formación en Educación .....	18
4. Los Centros Universitarios Regionales de la Universidad de la República .....	20
5. Comparación de regiones.....	22
6. Descripción de la oferta académica por red de localidades.....	27
7. Bibliografía.....	29
8. Anexos.....	30

<b>INFORME SOBRE LA CARRERA DOCENTE EN LA PERSPECTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN TERCIARIA PÚBLICA</b> .....	35
---	----

Introducción.....	36
Capítulo I - Competencias de los organismos que integran el sistema nacional de educación – 2013.....	38
Capítulo II - Carrera docente en la UdelaR, en el CFE y en el CETP – UTU ..	45
Capítulo III - Oportunidades de ascenso y perfiles de los cargos .....	55
Capítulo IV - Criterios de ponderación en los llamados y concursos .....	59
Capítulo V - Salario y cantidad de docentes .....	88
Capítulo VI - Desafíos.....	98
Fuentes .....	99
Anexos.....	100

## Prefacio

La Comisión Coordinadora del Sistema Nacional de Educación Pública (CCSNEP) fue creada por la Ley General de Educación 18.437 (LGE), con el propósito de velar por el cumplimiento de los fines y principios establecidos en la LGE y coordinar, concertar y emitir opinión sobre las políticas educativas de la educación pública e impartir recomendaciones a los entes, entre otros. (LGE, Cap.XIX, Art.108.)

Esa Comisión, actualmente denominada Comisión Coordinadora del Sistema Nacional de Educación Terciaria Pública (CCSNETP) es coordinada por el Ministerio de Educación y Cultura, funcionando con el apoyo de la Secretaría Permanente también prevista en la LGE.

Desde su creación, en 2013, la CCSNETP se constituye en un espacio novedoso y proactivo con el objetivo de impulsar la construcción de un Sistema Nacional de Educación Terciaria, a partir de los aportes de cada una de las Instituciones integrantes de este sistema. Bajo el concepto de autonomía conectada se impulsa el trabajo coordinado, basado en un relacionamiento

fluido y solidario entre instituciones autónomas. Desde entonces, esta Comisión establece las bases para trabajar de un modo potente que hará posible la puesta en marcha de ofertas innovadoras en educación terciaria a nivel país. A partir de la suma de esfuerzos y voluntades, se trata de ampliar las posibilidades de acceso y permanencia en este sistema para todos y todas, sin exclusiones.

El nuevo sistema integrado tiene entre sus principales objetivos (LGE, Cap.XI, Art. 83): promover la generalización de la enseñanza terciaria de calidad y conectada a lo largo de toda la vida activa con el trabajo, el ejercicio de la ciudadanía, el acceso a la cultura, a la mejora en la calidad de la vida colectiva y la realización personal de carácter integral.” Su principal función “es impulsar la articulación de esfuerzos públicos y de la sociedad civil para el enriquecimiento de las modalidades de enseñanza y su diversificación institucional.” Asimismo, “contribuir a formar capacidades acordes con el desarrollo productivo del país”; “contribuir a la dignificación de la profesión docente, así como a la formación de nivel terciario, la calificación permanente y, desde el nivel inicial hasta el superior; constituirse en un

sistema integrado en donde se puedan elegir variados trayectos, reconociéndose los saberes adquiridos en los distintos niveles y modalidades”, “acelerando los procesos de descentralización, compartiendo recursos de las diferentes instituciones

La idea rectora de esta iniciativa, tal como surge de la documentación que presentamos, es la conformación de un escenario de mediano plazo, caracterizado por la existencia de Campus Regionales de Educación Terciaria Pública. La construcción de dicho escenario implica necesariamente, no solo la convergencia de esfuerzos sectoriales e institucionales, sino también la formulación de una oferta educativa terciaria en consonancia con las demandas de formación vinculadas a las políticas de desarrollo local y regional.

Los esfuerzos mancomunados que en este momento realizan las instituciones educativas, los gobiernos locales, las alcaldías y el Ministerio de Educación y Cultura - en su rol articulador y facilitador - se han visto favorecidos por la existencia de un espacio nuevo donde se tramitan iniciativas y se promueven acciones que resultan de los acuerdos alcanzados en las reuniones quincenales de trabajo.

El presente documento es un primer aporte a la discusión sobre la regionalización y un informe detallado sobre Carrera Docente, en la perspectiva de compartir recursos físicos y humanos de todos los integrantes del SNETP.

De esta forma, es posible imaginar un escenario de educación terciaria para el próximo período, caracterizado por el incremento de las acciones que permitan potenciar las posibilidades de acceso, la diversificación y la calidad de la misma con pertinencia social en todo el territorio nacional.

Rony Corbo  
Coordinador SNETP.

## Presentación

La Ley General de Educación n.º 18.437 en el artículo 20 define el Sistema Nacional de Educación como el conjunto de propuestas educativas integradas y articuladas para todos los habitantes del país a lo largo de toda la vida. En tal sentido, la normativa vigente<sup>1</sup> establece que el Sistema Nacional de Educación Pública, está integrado por el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y la Universidad de la República (UdeLaR) y demás entes autónomos de la educación pública estatal<sup>2</sup>, y tiene como cometido impulsar la formación de un Sistema Nacional de Educación Terciaria Pública (SNETP).

Las finalidades del SNETP según el artículo 83 de la referida norma son:

1. Promover la generalización de la enseñanza terciaria de calidad y conectada a lo largo de toda la vida activa con el trabajo, el ejercicio de la ciudadanía, el acceso a la cultura, la mejora en la calidad de vida colectiva y la realización personal de carácter integral.
2. Impulsar la articulación de esfuerzos públicos y

---

1 Artículo 49 de la Ley General de Educación Nº 18.437 del 12 de diciembre de 2008.

2 La Universidad Tecnológica (UTEC) según Ley 19.043 del 28 de diciembre de 2012.

de la sociedad civil para el enriquecimiento de las modalidades de enseñanza y su diversificación institucional.

3. Contribuir a formar capacidades acordes con el desarrollo productivo del país.
4. Contribuir a la dignificación de la profesión docente, así como a la formación de nivel universitario, la calificación permanente y la evaluación sistemática de todos los docentes de la enseñanza pública, desde el nivel inicial hasta el superior.
5. Constituirse en un sistema integrado en que se puedan elegir variados trayectos, reconociéndose los saberes adquiridos en los distintos niveles y modalidades (4 A, B Y C definidos en el artículo 22 de la presente ley).
6. Acelerar los procesos de descentralización compartiendo recursos de las diferentes instituciones.

A partir del acuerdo dispuesto por la Comisión Coordinadora del Sistema Nacional de Educación Pública (CCSNEP), en su sesión de fecha tres de abril del año dos mil trece, se dispuso crear un espacio formal de coordinación del Sistema Nacional de Educación Terciaria Pública. A tales efectos se conformará una Comisión integrada por representantes del MEC, la ANEP, la UdeLaR y la UTEC <sup>3</sup>.

---

3 Acta Nº1 Año 2013 de la CCSNETP.

En el marco de la normativa vigente, el día tres de junio del año dos mil trece se instaló la Comisión Coordinadora del Sistema Nacional de Educación Terciaria Pública (en adelante CCSNETP).

En la primera sesión de la CCSNETP, el Ministro convocó<sup>4</sup> “a crear un espacio con el cometido de trabajar en la estructuración del Sistema de Enseñanza Terciaria Pública. El camino tendrá que ser de propuestas, cada una de las instituciones tiene mecanismos internos complejos que responden a colectivos distintos. Son esos colectivos los que tienen que aprobar lo que este ámbito proponga, ese es el objetivo. [...] esto implica romper murallas de las instituciones y poder conciliar acuerdos”.

Desde la primera reunión, la CCSNETP ha trabajado con el aporte de cada uno de los representantes en la construcción de una aproximación del estado de situación de la educación terciaria pública. Para ello, cada representante viene aportando información a nivel del país en relación a: (i) la definición de regiones, (ii) la presencia edilicia, (iii) la carrera docente, (iv) los recursos humanos no docentes, (v) la oferta educativa, (vi) la población estudiantil y flujo existente entre el lugar en el que viven y el lugar en el que estudian, las becas, transportes, etc. De esta forma, se genera un cúmulo de

información que pretende reflejar y configurar la realidad de la educación terciaria pública nacional. Esta realidad requiere ser abordada por las diversas instituciones desde un trabajo interconectado con el fin de crear un Sistema Nacional de Educación Terciaria Pública.

***Desde esta perspectiva, esta publicación presenta de manera sistematizada dos documentos, el primero expone una primera aproximación al análisis de la regionalización que presenta cada institución que conforma el SNETP<sup>5</sup>; y el segundo, describe la carrera docente en la UDELAR y la ANEP. Esto permite identificar la oferta educativa y las características básicas de la estructura y funcionamiento de la carrera docente en cada uno de los organismos. Asimismo, contribuye a detectar aquellos aspectos que deberán ser acordados para posibilitar que el SNETP juegue un rol clave en el impulso de una oferta educativa terciaria, adaptada a las necesidades del país y producto de una efectiva sinergia entre las distintas instituciones que lo conforman.***

CCSNETP.

4 Acta N°1 Año 2013 de la CCSNETP.

5 Para esto se consideraron las distintas sedes, escuelas e institutos de enseñanza y la oferta académica de cada uno de ellos y la agrupación en regiones.





# Aportes a la discusión sobre la regionalización del Sistema Nacional de Educación Terciaria Pública (SNETP)<sup>1</sup>

## 1. Introducción

Este documento tiene por objetivo realizar una primera aproximación al análisis de la regionalización que presenta cada institución que conforma el SNETP: la Universidad de la República (UdelaR), el Consejo de Formación en Educación (CFE), el Consejo de Educación Técnico Profesional (CETP) y la Universidad Tecnológica del Uruguay (UTEC),<sup>2</sup> para reconocer, a través de la comparación, las posibilidades que ofrece la presencia territorial de cada una de estas instituciones. En esta primera etapa, se consideraron las diferentes sedes, centros educativos, así como la oferta académica de cada uno de ellos, y la agrupación en regiones que resultan de los procesos de descentralización desarrollados por cada institución. Sus estrategias, en ese sentido, responden a diferentes criterios y se basan en la conformación de regiones, a partir del agrupamiento de departamentos, y en la articulación entre los centros educativos de cada institución presente en esas regiones.

Según los datos aportados por cada una de estas instituciones, a diciembre de 2013, existían unas 258

---

1 Elaborado por el Lic. Gustavo Cánepa de la Unidad de Apoyo Académico de la Comisión Coordinadora del Interior (UdelaR), con información proporcionada por los delegados del CFE y CETP al SNETP.

2 El informe no comprende datos de la Universidad Tecnológica (UTEC), de reciente formación, se encuentra en proceso de definición de las características que tendrá su regionalización.

posibilidades de estudios terciarios entre carreras terciarias no universitarias, universitarias de grado y posgrado, carreras completas y parciales. En la actualidad no existe un único criterio empleado por todas las instituciones para presentar la oferta educativa. Dada la complejidad para el manejo de esta información y los alcances del presente análisis, se optó por agrupar esta oferta académica de acuerdo a las tres áreas utilizadas por la UdelaR, por ser esta la agrupación conceptual más abarcativa: Área de las Tecnologías y Ciencias de la Naturaleza y el Hábitat, Área Ciencias de la Salud, y Área Ciencias Sociales y Artística.<sup>3</sup>

A los efectos de este trabajo no se consideran los departamentos de Montevideo ni Canelones. Mientras que estos departamentos forman la Región Sur del CFE, para el CETP no se incluyen hasta el momento en su estrategia de regionalización. En el caso de la UdelaR, se considera un área de 60 kilómetros desde el centro de la ciudad de Montevideo, más allá de la cual se desarrolla el proceso de descentralización y regionalización.

En primer lugar, se describirá la presencia territorial de cada institución, así como su oferta educativa, con el fin de que en una segunda etapa se pueda proceder a la articulación regional.

## 2. Los Campus Regionales del Consejo de Educación Técnico Profesional<sup>4</sup>

El CETP – UTU se encuentra organizado en cinco regiones denominadas *Campus Regionales de Educación Tecnológica* (CRET) en las cuales, como ya fuera dicho, no se incluyen los departamentos de Montevideo ni Canelones. Estas, incluyen 44 centros educativos entre Institutos Tecnológicos Superiores (ITS), Escuelas Superiores (ES), Escuelas Técnicas (ET), Escuelas Agrarias (EA), con una oferta de educación terciaria de 78 carreras. (Ver mapa 1 y cuadro)

---

3 Estas Áreas se definen a partir del agrupamiento de distintos servicios universitarios (facultades, escuelas, etc.). En los anexos se detalla los servicios universitarios involucrados en cada Área. Por lo tanto, el agrupamiento de carreras puede no coincidir con los criterios utilizados en las demás instituciones del SNETP.

4 Según resolución del CETP: Exp. 2009/13, Res. 761/13.

El *Campus Regional de Educación Tecnológica Litoral Norte* agrupa a los departamentos de Artigas, Salto y Paysandú. Los centros educativos incluidos en este CRET se detallan a continuación: ET de Bella Unión, ET y EA Artigas y el Centro Educativo Pedro Figari de Artigas, Escuela Tecnológica Superior de Administración y Servicios de Salto, ITS de Paysandú y EA de Guichón. La oferta educativa en esta región, es de 29 carreras.

El *Campus Regional de Educación Tecnológica Noreste* comprende los departamentos de Rivera, Tacuarembó y Cerro Largo. Incluye al Polo Educativo Tecnológico y a la Escuela Tecnológica Superior de Rivera, la ET y EA de Tacuarembó, la ET de Paso de los Toros, la ET y EA de Melo, la ET de Aceguá y la ET de Río Branco, con una oferta de 15 carreras.

El *Campus Regional de Educación Tecnológica Litoral Sur* incluye los departamentos de Río Negro, Soriano y Colonia. Los centros educativos en este CRET son: ES de Lechería Colonia Suiza, ET de Carmelo, ET Colonia, ET Tarariras, ET J.Lacaze, ET Nueva Helvecia, ET Nueva Palmira, ET Rosario, ETS Mercedes, ET Cardona, ET Dolores y ET Fray Bentos, con un total de 18 carreras.

El *Campus Regional de Educación Tecnológica Centro* abarca los departamentos de Durazno, Florida, Flores y San José. En este CRET los centros educativos son: ET de Durazno, ET Sarandí del Yí, ET Florida, EA de Sarandí Grande, ET San José, ET A.Zitarrosa, ET Libertad, EA Superior La Carolina y ET Trinidad, con una oferta de 7 carreras.

El *Campus Regional de Educación Tecnológica Este* abarca los departamentos de Treinta y Tres, Lavalleja, Maldonado y Rocha. En este CRET los centros educativos son: Polo Educativo Arrayanes, ET Maldonado, ET San Carlos, ES de Alta Gastronomía Pedro Figari, ET Rocha, ET Chuy, ET N°1 y ET N° 2 Treinta y Tres. Este CRET ofrece 9 carreras.



**CETP Oferta Académica por Campus Regional y Área**

CAMPUS REGIONALES	DEPARTAMENTOS	ÁREA		
		Tecnologías y Ciencias de la Naturaleza	Ciencias de la Salud	Ciencias Sociales y Artísticas
LITORAL NORTE	Artigas	19	1	9
	Salto			
	Paysandú			
LITORAL SUR	Río Negro	9	1	8
	Soriano			
	Colonia			
CENTRO	Durazno	1	1	5
	Florida			
	Flores			
	San José			
ESTE	Treinta y Tres	3	1	5
	Lavalleja			
	Maldonado			
	Rocha			
NOROESTE	Rivera	9	1	5
	Tacuarembó			
	Cerro Largo			

FUENTE: CETP 2011

Mapa 1

### 3. Las Regiones del Consejo de Formación en Educación

El CFE presenta seis regiones pero, como se mencionó, la Región Sur conformada por Montevideo y Canelones no fue considerada en este trabajo. Presenta 24 centros educativos entre Institutos de Formación Docente (IFD) y Centros Regionales de Profesores (CERP), con 4 carreras de nivel terciario que, considerados en sus distintas opciones, la oferta educativa asciende a 87. (Ver mapa 2 y cuadro)

La *Región Norte* comprende los departamentos de Artigas, Rivera, Tacuarembó y Cerro Largo e incluye al CERP del Norte en Rivera y los IFD de Artigas, Rivera, Tacuarembó, Melo y un anexo de este último en Río Branco, con un total de 17 ofertas de formación terciaria en el marco de las 4 carreras ofrecidas en esta región.

La *Región Litoral* incluye los departamentos de Salto, Paysandú y Río Negro, y comprende el CERP del Litoral en Salto, y los IFD de Salto, Paysandú y Fray Bentos. En total esta región presenta una oferta de 25 posibilidades de formación de carácter terciario, incluyendo 2 posgrados.

La *Región Suroeste* abarca los departamentos de Soriano, Colonia y San José, incluyendo el CERP Suroeste en Colonia del Sacramento, y los IFD de Mercedes, Carmelo, Rosario y San José de Mayo, con un total de 15 ofertas de formación terciaria.

La *Región Centro* reúne los departamentos de Durazno, Florida y Flores, abarcando el CERP Centro de Florida, y los IFD de Durazno, Trinidad y Florida. Esta región cuenta con 14 ofertas de educación terciaria.

La *Región Este* comprende los departamentos de Treinta y Tres, Lavalleja, Maldonado y Rocha, involucrando al CERP Este de Maldonado, y el IFD de Treinta y Tres, Minas, Maldonado y Rocha. Esta región cuenta con 16 ofertas de educación terciaria.



CFE Oferta Académica por Región y Área

REGIÓN	DEPARTAMENTOS	ÁREA		
		Tecnologías y Ciencias de la Naturaleza	Ciencias de la Salud	Ciencias Sociales y Artísticas
NORTE	Artigas	6		11
	Rivera			
	Tacuarembó			
	Cerro Largo			
LITORAL	Salto	9		16
	Paysandú			
	Río Negro			
SUROESTE	Sortino	6		9
	Colonia			
	San José			
CENTRO	Durazno	6		8
	Florida			
	Flores			
ESTE	Treinta y Tres	7		9
	Lavalleja			
	Maldonado			
	Rocha			

FUENTE: CFE 2013

Mapa 2

## 4. Los Centros Universitarios Regionales de la Universidad de la República

La Universidad de la República presenta tres regiones denominadas Centros Universitarios Regionales (CENURes) con distinto grado de instalación, el Noroeste, Noreste y el Este. Por otra parte, se encuentran en etapa de estudio dos posibles CENURes: el Suroeste y el Centrosur.

La oferta educativa de la UdelaR en el conjunto de CENURes es de 92, entre carreras de grado y posgrado completas, tramos de carrera, módulos, cursos, etc. (Ver mapa 3 y cuadro)

El CENUR del Noroeste está conformado por los departamentos de Artigas, Salto, Paysandú y Río Negro, abarcando la Regional Norte de Salto, el Centro Universitario de Paysandú, la Casa de la Universidad y la Unidad de Extensión de Artigas, el Centro de Formación Popular de Bella Unión y las Estaciones Experimentales Mario Cassinoni de Paysandú y San Antonio en Salto. En total en este CENUR la oferta alcanza las 56 propuestas.

El CENUR del Noreste se conforma con Rivera, Tacuarembó y Cerro Largo, e involucra los Centros Universitarios de Rivera y Tacuarembó, la Casa de la Universidad y la Unidad de Extensión de Cerro Largo y la Estación Experimental Bernardo Rosengurt de Cerro Largo. En total en este CENUR la oferta alcanza las 18 propuestas.

El CENUR del Este comprende los departamentos de Treinta y Tres, Lavalleja, Maldonado y Rocha, incluyendo los Centros Universitarios de Maldonado, Rocha y la Casa Universitaria de Treinta y Tres, con una oferta educativa de 18 propuestas.

Finalmente, la UdelaR viene trabajando en la instalación de otras dos regiones, una incluyendo los departamentos de Colonia, Soriano y la ciudad de Fray Bentos (Región Suroeste), y otra con Durazno, Flores, Florida, la porción del departamento de San José que está más allá de los 60 km de Montevideo y la ciudad de Paso de los Toros (Región Centrosur). Gran parte de este proceso de estudio se realiza en el marco del SNETP, con la participación de los gobiernos departamentales, representando una primer y novedosa construcción regional en el ámbito de la educación pública.



**UdelAR Oferta Académica por CENUR y Área**

CENUR	DEPARTAMENTOS	ÁREA		
		Tecnologías y Ciencias de la Naturaleza	Ciencias de la Salud	Ciencias Sociales y Artísticas
NOROESTE	Artigas	16	20	20
	Salto			
	Paysandú			
	Río Negro			
NORESTE	Rivera	6	5	7
	Tacuarembó			
	Cerro Largo			
ESTE	Treinta y Tres	6	4	8
	Lavalleja			
	Maldonado			
	Rocha			
SUROESTE	Soriano	Región a estudio del SNETP		
	Colonia			
CENTROSUR	Durazno	Región a estudio del SNETP		
	Florida			
	Flores			
	San José			

NOTA: Incluye carreras completas de grado y posgrado, tramos de carreras y otras ofertas académicas (cursos, módulos y CIOs)

FUENTE: UdelAR 2013

Mapa 3

## 5. Comparación de regiones

El análisis comparativo de las distintas regionalizaciones presentadas como una superposición de las regiones pone en evidencia la siguiente situación.

Según se muestra en el mapa 4, salvo la Región Este, la cual es definida de igual manera por las tres instituciones, el resto de las regiones coincide en mayor parte, salvo en el caso de los departamentos de Artigas, Río Negro y San José que, según la institución, están incluidos en diferentes regiones. Es decir, existen coincidencias en la mayor parte del territorio nacional, salvo en estos departamentos que funcionan como fronteras entre las regiones. Como ya se mencionó, y más allá de no incluirse en este análisis, no hay coincidencia en cuanto al tratamiento de los departamentos de Canelones y Montevideo.

De esta manera, se observa que las instituciones vinculadas al SNETP utilizan criterios diferentes para agrupar los departamentos en cada región.

Según el criterio utilizado en este documento, una región es una porción de la superficie terrestre diferenciada por sus características específicas. Las razones para definir una región son múltiples y arbitrarias, y no existen zonas que presenten características específicas en todos los aspectos. Los recortes regionales dependerán entonces, de un número acotado de características jerarquizadas de acuerdo al aspecto que se busca resaltar. De esta manera, podemos encontrar regiones definidas a partir de atributos físico-naturales, económicos, socio-culturales, político-administrativos, etc. (MONKHOUSE, 1978), (JOHNSTON et al, 1987) (HAESBAERT, 2005)

En Uruguay, los departamentos representan las tradicionales unidades político-administrativas subnacionales, y también los principales recortes territoriales de la mayor parte de la información disponible (demográfica, económica, cultural, etc.). No obstante, los avances en cuanto a la disponibilidad de información a mayor escala de detalle (unidades subdepartamentales, localidades, etc.), la información a escala departamental son la base de la mayoría de las propuestas de regionalización, generando de esta manera regiones a partir del agrupamiento de departamentos. Al considerarlos como unidades de información, los atributos estimados aparecen como homogéneos en todo el

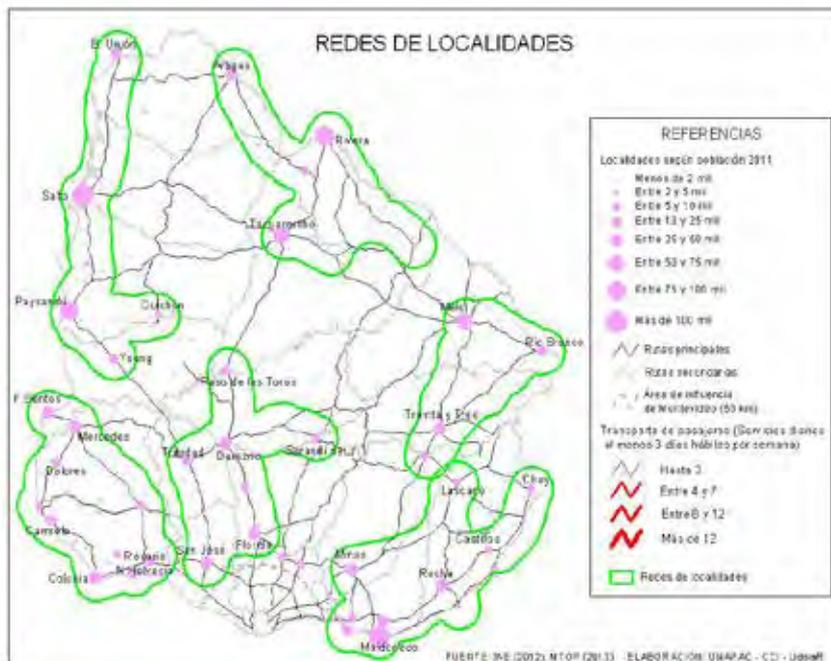


Mapa 4

territorio departamental, potenciando así la generación de inequidades territoriales, tanto intra como interdepartamentales.

Como forma de abordar esta problemática se propone, en este documento, incluir una perspectiva de región a partir de un criterio funcional, donde se jerarquiza como elemento estructurador ciertas relaciones o vínculos existentes entre los componentes de la región. Esto es, considerar la región como una red: nodos unidos a través de vías por las que circula materia, energía e información. Esta perspectiva no implica necesariamente la sustitución del criterio de agrupamiento de departamentos para la conformación de regiones por el de región funcional, sino su complementariedad. Así, es posible sortear las rigideces de los límites departamentales, además de posibilitar la inclusión en un mismo análisis de las escalas nacional, regional y local (localidades). Como se dijo, la escasa información a escala subdepartamental y/o local son las principales limitantes que encuentra esta perspectiva para su implementación.

La propuesta es considerar la distribución de la población en el territorio nacional, estructurada como una serie de localidades articuladas por las principales rutas, y ponderando dicha articulación a partir de la cantidad de servicios regulares de transporte de pasajeros. En



la medida que el país presenta un alto grado de urbanización, que la gran mayoría de los institutos de educación se encuentran en las principales localidades, y la importancia que reviste el transporte público para el desplazamiento cotidiano, esta perspectiva permite sumar elementos importantes para el análisis de la distribución espacial de la oferta educativa, especialmente, en el ámbito de coordinación que representa el SNETP a la hora de pensar la articulación entre las distintas instituciones, su oferta académica actual y la futura.

En el mapa 5 se muestran las redes de localidades construidas a partir de los criterios expuestos (población por localidad, rutas y servicios de transporte) buscando que las localidades incluidas en cada red estén a una distancia de hasta 120 km aproximadamente, lo que representa un viaje máximo de 2 horas, y que existan al menos 5 servicios de transporte de pasajeros diarios en días hábiles que unan dichas localidades.

Mapa 5

De esta manera, se identifican las siguientes redes de localidades:

- **Red Bella Unión, Salto, Paysandú, Guichón y Young**
- **Red Fray Bentos, Mercedes, Dolores, Nueva Palmira, Carmelo, Colonia del Sacramento, Juan Lacaze, Rosario y Nueva Helvecia**
- **Red Artigas, Rivera y Tacuarembó**
- **Red Paso de los Toros, Durazno, Sarandí del Yí, Sarandí Grande, Florida, Trinidad y San José.**
- **Red Melo, Río Branco y Treinta y Tres. Facultad de Ciencias**
- **Red Minas, Maldonado, San Carlos, Rocha y Chuy.**

La inclusión de algunas localidades en determinada red merece algunos comentarios.

En el caso de la ciudad de Artigas se incluye en la red junto con Rivera y Tacuarembó. La distancia entre las ciudades de Salto y Artigas es de 207 km, mientras que entre Artigas y Rivera es de 183 km y entre Artigas y Tacuarembó de 211 km. La diferencia de servicios de transporte entre Artigas-Salto y Artigas-Tacuarembó es apenas superior en favor de este último. No se registran servicios directos entre Rivera y Artigas, no obstante, el carácter de ciudades fronterizas posibilita el uso de servicios de transporte entre las localidades brasileñas gemelas de Santa Ana y Quaraí<sup>5</sup>.

La inclusión de Young en la red con Paysandú, Salto, etc., responde a la cercanía relativa que tiene con la ciudad de Paysandú (59 km), frente a los 131 km que la separan con Trinidad. A su vez, si bien Young pertenece al departamento de Río Negro, desde el punto de vista del transporte de pasajeros, está muy poco conectada con la capital Fray Bentos.

Por su parte, Fray Bentos al estar relativamente desconectada con el eje de la ruta 3 y a sólo 31 km de la ciudad

---

5 Este hecho ha sido ratificado in situ y por informantes calificados.

de Mercedes, parece pertinente vincularla a la red de localidades del suroeste.

En el caso de Paso de los Toros, incluida en la red centro, pese a existir una mayor oferta de servicios de transporte a Tacuarembó que a Durazno, la distancia Paso de los Toros-Durazno es menor a la mitad que entre Paso de los Toros-Tacuarembó (66 y 141 km respectivamente).

Un caso similar ocurre con Treinta y Tres al vincularla con Melo y Río Branco en la red Cerro Largo y Treinta y Tres. Esta, presenta una cantidad similar de servicios de transporte con Minas y Maldonado, pero la distancia a recorrer es sensiblemente menor con estas dos ciudades de Cerro Largo. La distancia que separa Treinta y Tres de Minas es de 164 km, mientras que con respecto a Maldonado es de 212 km. Por su parte, Treinta y Tres se ubica a 113 km de Melo y a 125 de Río Branco.

Un aspecto a destacar es la población incluida en cada una de estas redes. Según se muestra en el cuadro, el total de población en cada red, sumando el Área de Influencia de Montevideo, supera el 90% de la población total del país. Además, si consideramos que para este cálculo se contabilizó solamente la población de localidades censales, o sea, se excluyó a la población

<b>Población agrupada por red de localidades</b>		
<b>Principales localidades por red</b>	<b>Población Total 2011</b>	<b>% del total</b>
Salto	<b>257.713</b>	<b>7,8</b>
Paysandu		
Bella Unión		
Young		
Mercedes	<b>215.112</b>	<b>6,5</b>
Nueva Helvecia		
Rosario		
Juan Lacaze		
Colonia del Sacramento		
Fray Bentos		
Dolores		
Camelo		
Rivera	<b>198.843</b>	<b>6,1</b>
Tacuarembó		
Artigas		
San José de Mayo	<b>167.353</b>	<b>5,1</b>
Durazno		
Florida		
Trinidad		
Paso de los Toros		
Melo	<b>120.074</b>	<b>3,7</b>
Treinta y Tres		
Río Branco		
Maldonado	<b>260.926</b>	<b>7,9</b>
San Carlos		
Punta del Este		
Minas		
Rocha		
Área Metropolitana de Montevideo (60 km)	<b>1.818.972</b>	<b>55,3</b>
<b>Total redes + AMM</b>	<b>3.038.993</b>	<b>92,5</b>
<b>Total Nacional</b>	<b>3.286.314</b>	<b>100,0</b>

Nota: se consideran solo las localidades censales. FUENTE: INE 2012

rural dispersa y que esta se concentra mayoritariamente en el Área de Influencia de Montevideo y en los entornos de las principales localidades, se puede afirmar que las redes propuestas contemplan a más del 95% de la población nacional.

## 6. Descripción de la oferta académica por red de localidades

A los efectos de este documento y con el fin de realizar un primer análisis de la distribución de la oferta educativa terciaria en clave regional se adopta el criterio de red de localidades.

Como se mencionó al comienzo, en 2013 la oferta de estudios terciarios ofrecidos por las instituciones públicas en el interior del país asciende a 258. Esto incluye carreras completas y parciales, carreras terciarias no universitarias y universitarias de grado y de posgrado. En los anexos se incluye la lista total y detallada de las carreras ofrecidas en cada red.

En el cuadro precedente se observa la oferta educativa agrupada por área, según cada una de las redes de localidades definidas anteriormente. Siguiendo el criterio de considerar la oferta

RED	Tecnologías y Ciencias de la Naturaleza y el Hábitat	Ciencias de la Salud	Ciencias Sociales y Artísticas	TOTAL
B. Unión	38 (5)	21	41	100
Salto				
Paysandú				
Guichón				
Young				
Artigas	14 (2)	9	18	41
Rivera				
Tacuaarembó				
Minas	14 (1)	5	20	39
Maldonado				
Roche				
Chuy				
P. Bantús	16	1	15	32
Mercedes				
Dolores				
N. Palmira				
Carmelo				
Colonia				
J. Lacaze				
Rosario				
N. Hevelia				
P. de los Teros	7	1	13	21
Durazno				
Trinidad				
S. del Yí				
S. Grande				
Florida				
S. José de Mayo				
Melo	8	1	16	25
Río Branco				
Treinta y Tres				
<b>TOTALES</b>	<b>97</b>	<b>38</b>	<b>123</b>	<b>258</b>

Nota: los números entre paréntesis corresponden a las carreras ofrecidas en conjunto entre CFE-UdelaR y CETP-UdelaR

terciaria pública total por cada red, en algunos casos, donde existe una misma oferta en más de una localidad perteneciente a una misma red, se consideró una sola vez.

La oferta educativa terciaria pública según las áreas definidas muestra un total de 258 instituciones, de las cuales 123 se agrupan en el Área de las Ciencias Sociales y Artísticas, 97 en el Área de las Tecnologías y Ciencias de la Naturaleza y el Hábitat, mientras que 38 en el Área de las Ciencias de la Salud. Es importante subrayar aquí la limitación que presenta el agrupamiento por estas tres áreas, ya que algunas carreras por su perfil y propuesta educativa podrían incluirse en más de un área.

En cuanto a la distribución espacial de la oferta, la red comprendida por las ciudades de Bella Unión, Salto y Paysandú, presenta una oferta total significativamente mayor a las demás redes (38,7% de la oferta total en el interior). También esta situación es observable si contemplamos cada una de las áreas. En esta red se concentra la oferta de posgrado, 6 de las 7 carreras.

Finalmente, en el cuadro se señalan entre paréntesis las carreras que se desarrollan en conjunto entre instituciones del SNETP. Estas corresponden a 4 carreras de tecnólogos entre UdelaR y CETP, y un posgrado desarrollado entre UdelaR y CFE, todos en la red de Bella Unión, Salto, Paysandú, etc. Dos ofertas tecnológicas entre UdelaR y CETP en la red de Artigas, Rivera y Tacuarembó, y una en la red de Minas, Maldonado, Rocha, etc.

Está claro que esta descripción y comentarios no se agotan en estas pocas líneas. Como se mencionó al principio, este documento pretende ser una primera aproximación a través de un análisis regional sobre la presencia de las instituciones vinculadas al SNETP en el interior del país, y con el fin de otorgar elementos para el mejor desarrollo de la oferta educativa. Resultan evidentes las potencialidades que puede tener esta perspectiva, en la medida que permite ubicar y analizar la presencia de la oferta educativa terciaria pública en cada localidad, y en aquellas que se integran en red. De esta manera, se hace posible una mejor coordinación de la oferta educativa actual como del desarrollo de la oferta futura, especialmente en lo que respecta a la articulación entre equipos docentes, investigadores e infraestructura (aulas, bibliotecas, comedores, instalaciones deportivas y culturales, servicios de apoyo, transporte especializado, etc).

## 7. Bibliografía

- CANEPA, G., CARREÑO, G., GONCALVES, W., RODRIGUEZ, J., & SALVAT, R. (2011). ***Elementos para el análisis regional de la Udelar***. Unidad de Apoyo Académico, Comisión Coordinadora del Interior (Udelar), Montevideo.
- FIGUEROA, V. & LORDA, N. (2013). ***Polos de Desarrollo Universitario: Perfil disciplinario de los docentes, Programas Regionales de Educación Terciaria y oferta educativa en el Interior del país***. Unidad de Apoyo Académico, Comisión Coordinadora del Interior (Udelar), Montevideo.
- HAESBAERT, R (2011) ***El mito de la desterritorialización***. SIGLO XXI, México.
- HAESBAERT, R (2005) ***Região: trajetos e perspectivas***. Ponencia presenta en las Jornadas de Economía Regional Comparada, FEE-RS, Porto Alegre.
- JOHNSTON, R. et al (1987) ***Diccionario de Geografía Humana***. Alianza Editorial. Madrid.
- MONKHOUSE, F. (1978) ***Diccionario de términos geográficos***. Editorial OIKOS TAU. Barcelona.

# ANEXOS

Áreas y Servicios Universitarios

## Anexo I

ÁREA	SERVICIOS UNIVERSITARIOS
<b>Tecnologías y Ciencias de la Naturaleza y el Hábitat</b>	Facultad de Agronomía
	Facultad de Veterinaria
	Facultad de Arquitectura
	Facultad de Ciencias
	Facultad de Ingeniería
	Facultad de Química
<b>Ciencias de la Salud</b>	Facultad de Enfermería
	Facultad de Medicina
	Facultad de Odontología
	Facultad de Psicología
	Instituto Superior de Educación Física
	Instituto de Higiene
<b>Ciencias Sociales y Artística</b>	Hospital de Clínicas
	Facultad de Ciencias Económicas y Administración
	Facultad de Ciencias Sociales
	Facultad de Derecho
	Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
	Facultad de Información y Comunicación
	Licenciatura en Ciencias de la Comunicación
	Instituto Escuela Nacional de Bella Artes
	Escuela Universitaria de Música

### Anexo II Detalle de la oferta educativa por área y red

Red Bella Unión, Salto, Paysandí, Guichén y Young		Red Artigas, Rivera y Tacuarembó	
Universidad de la República	Ingeniero Agrónomo opción agrícola ganadera	Universidad de la República	Tecnólogo en Maquila (en conjunto con CETP)
	Doctor en Medicina Veterinaria opción producción animal		Graduado en Biología Humana
	Químico Agrícola y Medioambiental	Consejo de Educación Técnico Profesional	Tecnólogo Ganero (en conjunto con CETP)
	Tecnólogo Agroenergético (en conjunto con CETP)		Técnico en Gestión de RRHH y Desarrollo Sustentable y Licenciatura en HRH
	Licenciatura en Diseño Integrado	Consejo de Formación en Educación	Tecnólogo en Sistema de producción Arroz-Pasturas (Biomasa)
	Licenciatura en Ciencias Hídricas Aplicadas		Tecnólogo Forestal
	Licenciatura en Biología Humana	Consejo de Formación en Educación	Tecnólogo en Control Ambiental
	Licenciatura en Ingeniería Biológica		Tecnólogo en Maquila (en conjunto con UdelaR)
	Tecnólogo Mecánico (en conjunto con CETP)	Consejo de Formación en Educación	Tecnólogo Científico (en conjunto con UdelaR)
	Tecnólogo Informático (en conjunto con CLTP)		Prof. Ciencias Biológicas
	Tecnólogo Químico (en conjunto con CETP)	Consejo de Formación en Educación	Prof. Geografía
	Diploma en Matemática (en conjunto con CFE)		Prof. Física
	Arquitectura (parcial)	Consejo de Formación en Educación	Prof. Matemática
	Título básico en Química		Prof. Química
Ciclo Inicial en Matemáticas	Consejo de Formación en Educación	Prof. Informática	
Ciclo Inicial en Biología-Bioquímica		Maestría Técnico Eléctrica	
CFO Científico Tecnológica	Consejo de Formación en Educación	Red Miras, Maldonado, Rocha, Chuy	
		Licenciatura en Diseño de Paquetaje	
	Consejo de Educación Técnico Profesional	Licenciatura en Gestión Ambiental	
		Tecnólogo Informático (en conjunto con CETP)	
	Consejo de Educación Técnico Profesional	Tecnólogo en Telecomunicaciones	
		Maestría en Maquetación Integrada	
	Consejo de Formación en Educación	CFO Científico Tecnológica	
		Tecnólogo en Construcción	
	Consejo de Formación en Educación	Tecnólogo Informático (en conjunto con UdelaR)	
		Prof. Ciencias Biológicas	
	Consejo de Formación en Educación	Prof. Geografía	
		Prof. Física	
	Consejo de Formación en Educación	Prof. Matemática	
		Prof. Química	
	Consejo de Formación en Educación	Prof. Informática	
		Red N. Nebreda, Rivera, J. Lacón, Colonia, Carmelo, N. Palmira, Dolores, Mercedes y P. Rivera	
	Consejo de Educación Técnico Profesional	Tecnólogo en Industrias Líquidas	
		Tecnólogo en Industrias Lácteas	
	Consejo de Educación Técnico Profesional	Tecnólogo en Alimentos	
		Tecnólogo en Mantenimiento Mecánico Industrial	
	Consejo de Formación en Educación	Tecnólogo en Instrumentación y Control	
		Tecnólogo en Industrias Líquidas	
	Consejo de Formación en Educación	Ing. Tecnológico en Electrónica	
		Tecnólogo en Construcción	
	Consejo de Formación en Educación	Tecnólogo en Instrumentación y Control	
		Tecnólogo en Instalaciones Eléctricas	
	Consejo de Formación en Educación	Tecnólogo en Redes y Telecomunicaciones	
		Prof. CC Biológicas	
	Consejo de Formación en Educación	Prof. Geografía	
		Prof. Física	
	Consejo de Formación en Educación	Prof. Matemática	
		Prof. Química	
	Consejo de Formación en Educación	Prof. Informática	
		Red San José, Florida, Sarandí Grande, Durango, Sarandí del Y, Trinidad y Paso de los Toros	
	Consejo de Educación Técnico Profesional	Tecnólogo en Producción Agrícola Ganadera	
		Prof. CC Biológicas	
	Consejo de Formación en Educación	Prof. Geografía	
		Prof. Física	
	Consejo de Formación en Educación	Prof. Matemática	
		Prof. Química	
	Consejo de Formación en Educación	Prof. Informática	
		Red Melo, Rio Branco y Tonda y Teja	
	Consejo de Formación en Educación	Tecnólogo Maquila	
		Tecnólogo en Producción Agrícola Ganadera	
	Consejo de Educación Técnico Profesional	Tecnólogo en Sistema de producción Arroz-Pasturas (Biomasa)	
		Prof. Ciencias Biológicas	
	Consejo de Formación en Educación	Prof. Geografía	
		Prof. Física	
	Consejo de Formación en Educación	Prof. Matemática	
		Prof. Informática	

<b>Red Bella Unión, Salto, Paysandú, Gulchón y Young</b>	
Universidad de la República	Higienista en Odontología
	Asistente Dental
	Licenciado en Enfermería
	Doctor en Medicina (parcial)
	Licenciado en Psicología (parcial)
	Licenciado en Fisioterapia
	Licenciado en Laboratorio Clínico
	Licenciado en Inmunología
	Licenciado en Patomorfología
	Licenciado en Instrumentación Quirúrgica
	Técnico en Anatomía Patológica
	Técnico en Parasitología
	Técnico en Psicología Médica
	Tecnólogo en Salud Ocupacional
	Licenciado Binacional en Obstetricia
Licenciado en Educación Física	
Técnico en Básquetbol	
Licenciatura en Ingeniería Biológica	
Curso de Guardavidas	
Licenciatura en Biología Humana	
Consejo de Educación Técnico Profesional	Técnico Prevencionista en Seguridad Industrial
<b>Red Artigas, Rivera y Tacuarembó</b>	
Universidad de la República	Auxiliar de Enfermería
	Higienista en Odontología
	Asistente en Odontología
	Licenciatura en Biología Humana
	Módulo enlace – Licenciatura en Enfermería
	Técnico Operador de Alimentos
	Tecnatura en Deportes. Opción actividades acuáticas
Tecnatura en Deportes. Opción fútbol	
Consejo de Educación Técnico Profesional	Técnico Prevencionista en Seguridad Industrial
<b>Red Minas, Maldonado, Rocha, Chuy</b>	
Universidad de la República	Tecnatura en Deportes (Tronco común)
	Tecnatura en Voleibol
	Curso de Guardavidas
	Carrera Escalonada de Enfermería (parcial)
Consejo de Educación Técnico Profesional	Técnico Prevencionista en Seguridad Industrial
<b>Red N Helvecia, Rosario, J. Lacaze, Colonia, Carmelo, N. Palmira, Dolores, Mercedes y F.Bentos</b>	
Consejo de Educación Técnico Profesional	Técnico Prevencionista en Seguridad Industrial
<b>Red San José, Florida, Sarandí Grande, Durazno, Sarandí del Yí, Trinidad y Paso de los Toros</b>	
Consejo de Educación Técnico Profesional	Técnico Prevencionista en Seguridad Industrial
<b>Red Melo, Río Branco y Treinta y Tres</b>	
Consejo de Educación Técnico Profesional	Técnico Prevencionista en Seguridad Industrial

<p><b>Red Norte Unión, Bolívar, Portuguesa, Guárico y Trujillo</b></p> <p>Licenciatura Baccalari en Turismo                      Técnico en Turismo                      Licenciado en Trabajo Social                      Licenciado en Ciencias Sociales                      Estudios Políticos                      Doctor en Derecho                      Posgrado                      Secretaría Universitaria de Integración de Lengua de Señas Uruguayas español                      Licenciatura en Biología Humana                      Licenciado en Arqueología                      Licenciado en Antropología                      Secretaría Universitaria en posgrado de Ciencias Culturales (IPSC) Opción Historia Regional y Local                      Ciclo Base en Ciencias Sociales                      Técnico en Interpretación - opción Guías                      Técnico en Interpretación - opción Casos                      Técnico en Atención de Comis.                      Secretaría en Tecnologías de la Imagen Fotográfica                      Módulo de Diseño y Pintura                      Módulo de Fotografía y Escultura</p>	<p><b>Red Minas, Maldonado, Rocha, Canelones</b></p> <p>Licenciatura en Turismo                      Técnico en Turismo                      Licenciado en Administración y Contabilidad - mención Turismo                      Opción Social (Cálculo - mención Social)                      Maestría en Maestría Contable Integrado (Poligrado)                      Licenciatura en Ingeniería y Matem. Aplicadas                      Licenciatura en Artes (Artes Plásticas y Visuales)                      Módulos de Diseño y Creatividad Artística</p>
<p><b>Universidad de la República</b></p>	<p><b>Consejo de Formación en Educación</b></p> <p>Prof. Daniels                      Prof. Figueira                      Prof. Salas                      Prof. W. Scazzoli                      Prof. Liberman                      Prof. Fagella                      Prof. Sankelberg                      Educador Social                      Magisterio</p>
<p><b>Consejo de Formación en Educación</b></p> <p>Prof. Daniels                      Prof. Figueira                      Prof. Salas                      Prof. W. Scazzoli                      Prof. Liberman                      Prof. Fagella                      Educador Social                      Asist. Téc. En Primera Infancia                      Magisterio</p>	<p><b>Consejo de Educación Técnico Profesional</b></p> <p>Técnico Operador Empleado                      Técnico Operador Empleado - Remediador                      Técnico en Organización de Eventos</p>
<p><b>Consejo de Formación en Educación</b></p> <p>Prof. Daniels                      Prof. Figueira                      Prof. Salas                      Prof. W. Scazzoli                      Prof. Liberman                      Prof. Fagella                      Educador Social                      Asist. Téc. En Primera Infancia                      Magisterio</p>	<p><b>Red N del valle, Rivera, A. Lavalleja, Canelones, M. Pabellón, Dolores, Mercedes y Flores</b></p> <p>Licenciatura en Turismo                      Técnico en Turismo                      Licenciado en Administración y Contabilidad - mención Turismo                      Opción Social (Cálculo - mención Social)                      Maestría en Maestría Contable Integrado (Poligrado)                      Licenciatura en Ingeniería y Matem. Aplicadas                      Licenciatura en Artes (Artes Plásticas y Visuales)                      Módulos de Diseño y Creatividad Artística</p>
<p><b>Consejo de Educación Técnico Profesional</b></p> <p>Secretaría en Perfiles y Matrices Empleos                      Secretaría en Adm. Pública                      Secretaría en Adm. de Personal                      Opción y Técnico en Diseño de Gráficos Turísticos                      Técnico Operador Empleado - Remediador                      Secretaría en Logística                      Técnico en Diseño Gráfico</p>	<p><b>Consejo de Educación Técnico Profesional</b></p> <p>Técnico en Adm. Pública                      Técnico en Adm. de Personal                      Técnico en Organización de Eventos                      Técnico Analista en Marketing                      Técnico en Perfiles y Matrices Empleos                      Técnico Operador Empleado</p>
<p><b>Universidad de la República</b></p>	<p><b>Red San José, Florida</b></p> <p>Secretaría General (Turismo, Mercado del VI, Unidad y Plan de los Turcos)                      Prof. Daniels                      Prof. Figueira                      Prof. Salas                      Prof. W. Scazzoli                      Prof. Liberman                      Prof. Fagella                      Educador Social                      Asist. Téc. En Primera Infancia                      Magisterio</p>
<p><b>Consejo de Formación en Educación</b></p> <p>Prof. Daniels                      Prof. Figueira                      Prof. Salas                      Prof. W. Scazzoli                      Prof. Liberman                      Prof. Fagella                      Educador Social                      Asist. Téc. En Primera Infancia                      Magisterio</p>	<p><b>Consejo de Educación Técnico Profesional</b></p> <p>Técnico Analista en Marketing                      Técnico en Organización de Eventos                      Técnico en Adm. de Personal                      Técnico Operador Empleado                      Técnico Operador Empleado - Remediador</p>
<p><b>Consejo de Formación en Educación</b></p> <p>Prof. Daniels                      Prof. Figueira                      Prof. Salas                      Prof. W. Scazzoli                      Prof. Liberman                      Prof. Fagella                      Educador Social                      Asist. Téc. En Primera Infancia                      Magisterio</p>	<p><b>Red Melo, Rio Branco y Treinta y Tres</b></p> <p>Prof. Daniels                      Prof. Figueira                      Prof. Salas                      Prof. W. Scazzoli                      Prof. Liberman                      Prof. Fagella                      Educador Social                      Asist. Téc. En Primera Infancia                      Magisterio                      Prof. en Comunicación Visual</p>
<p><b>Consejo de Educación Técnico Profesional</b></p> <p>Secretaría en Adm. Pública                      Secretaría en Adm. de Personal                      Técnico Operador Empleado                      Técnico en Organización de Eventos</p>	<p><b>Consejo de Educación Técnico Profesional</b></p> <p>Técnico en Adm. de Personal                      Técnico en Perfiles y Matrices Empleos                      Técnico en Adm. Pública                      Técnico Operador Empleado                      Técnico Operador Empleado                      Técnico Operador Empleado</p>





# Informe sobre la carrera docente en la perspectiva del Sistema Nacional de Educación Terciaria Pública (SNETP)<sup>1</sup>

## Introducción

El objetivo del documento es sistematizar la información sobre la carrera docente en la Universidad de la República (UdelaR), el Consejo de Formación en Educación (CFE), el Consejo de Educación Técnico Profesional (CETP - UTU) y la Universidad Tecnológica del Uruguay (UTEC)<sup>2</sup>, con el fin de facilitar la toma de decisiones que permitan pensar una oferta educativa terciaria sustentada en las potencialidades de los actores del sistema de educación terciaria pública. El interés en impulsar un Sistema Nacional de Educación Terciaria Pública (SNETP) implica ahondar en la realidad de cada organismo para definir acciones, desde una mirada holística y pertinente con la realidad de la educación terciaria pública. Desde esta mirada, el informe pretende dar cuenta de la situación de los docentes en cada organismo para pensar y definir qué características debería tener una carrera docente para facilitar un sistema articulado que sustente la oferta académica de educación terciaria promovida por el SNETP.

El presente reporte está estructurado en seis capítulos. El primer capítulo, establece las competencias de los organismos que conforman al SNETP. El segundo, detalla la carrera docente en cada organismo a partir de las siguientes categorías: denominación de docente, requisitos, escalafón, funciones, acceso a los cargos, tipos de contratos, grados y designaciones. En el tercer y cuarto capítulo se amplían algunas de las mencionadas categorías a partir de

---

1 Elaborado por la Lic. Andrea López del Área de Educación Superior del Ministerio de Educación y Cultura, con información proporcionada por los delegados del CFE, CETP y UdelaR al SNETP.

2 El informe no comprende datos de la Universidad Tecnológica dado que dicha institución en el año 2013, fecha que refiere el presente documento, se encontraba en proceso de instalación.

la exposición de casos particulares que definen las oportunidades de ascenso, y los criterios de ponderación en los llamados y concursos, según cada institución. El penúltimo capítulo presenta datos sobre salarios y cantidad de docentes en cada institución. Finalmente, el sexto y último capítulo, reúne los desafíos constatados por la CCSNETP.

*Respecto a la información compilada en el informe corresponde señalar que:*

- **Los datos utilizados son de carácter oficial, proporcionados por los organismos correspondientes, por lo que se aborda la temática desde los marcos normativos y no desde su puesta en práctica.**
- **El enfoque tiene carácter descriptivo y no valorativo.**
- **El salario docente de cada organismo es presentado desde los parámetros definidos por cada institución.**
- **Si bien se definen categorías para presentar las características de la carrera docente en cada uno de los organismos (denominación de docente, requisitos, escalafón, funciones, acceso a los cargos, tipos de contratos, régimen especial, grados y designaciones), estas difieren en su conceptualización y definición.**
- **Los datos que se presentan son salarios nominales, correspondientes a enero de 2013.**

## Capítulo I - Competencias de los organismos que integran el sistema nacional de educación – 2013<sup>1</sup>

El principal objetivo de la CCSNETP es promover un SNETP centrado en la articulación entre las diversas instituciones con el fin de: fomentar la generalización de la enseñanza terciaria de calidad, favorecer la movilidad académica y los procesos de descentralización e impulsar el desarrollo integral de las funciones universitarias (enseñanza, extensión e investigación).

Para proyectar un SNETP es necesario pensar en una educación terciaria pública centrada en la sinergia entre las distintas instituciones.

<sup>1</sup> Artículo 49 de la Ley General de Educación N° 18.437 del 12 de diciembre de 2008.

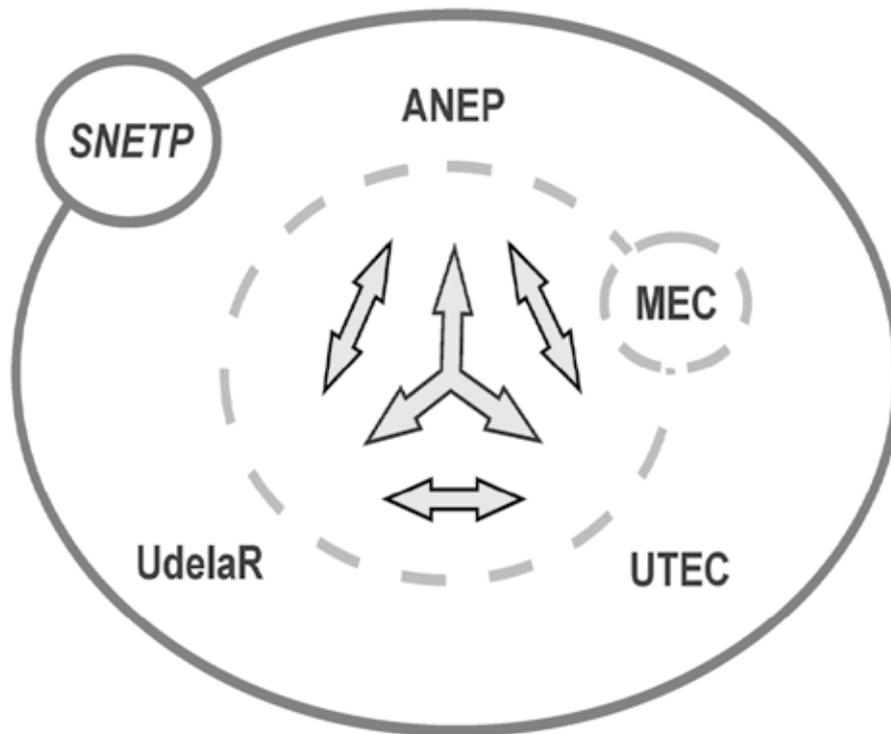


Figura 1: Estructura organizacional del SNETP.

## Competencias de los organismos

### - Ministerio de Educación y Cultura.

En relación a los temas de la educación nacional, el MEC tiene los siguientes cometidos<sup>2</sup>

- A. Desarrollar los principios generales de la educación.
- B. Facilitar la coordinación de las políticas educativas nacionales.
- C. Articular las políticas educativas con las políticas de desarrollo humano, cultural, social, tecnológico y económico.
- D. Promover la articulación de la educación con la investigación científica y tecnológica y con la cultura.
- E. Presidir los ámbitos de coordinación educativa que le corresponden según la presente ley.
- F. Relevar y difundir, en coordinación con los entes autónomos, la información estadística y documentación educativa.
- G. Confeccionar las estadísticas del sector educativo en el marco del Sistema Estadístico Nacional
- H. Coordinar, en forma preceptiva con los entes autónomos de la educación, qué integrantes del Sistema Nacional de Educación Pública compondrán la representación internacional de la educación nacional.
- I. Realizar propuestas a la Comisión Coordinadora del Sistema Nacional de Educación Pública y a la Comisión Nacional de Educación.
- J. Relacionarse con el Poder Legislativo en los temas relativos a la educación, según lo establecido en la Constitución de la República.

<sup>2</sup> Literal A a J, del Artículo 51 de la Ley General de Educación N° 18.437 del 12 de diciembre de 2008.

### **- Administración Nacional de Educación Pública**

Tal como se enuncia en el Artículo 52 de la Ley de Educación, la Administración Nacional de Educación Pública, que se identificará con la sigla ANEP, ente autónomo con personería jurídica creado por la Ley N° 15.739 de 28 de marzo de 1985, funcionará de conformidad a los artículos 202 y siguientes de la Constitución de la República y de la presente Ley. La ANEP tendrá los siguientes cometidos:<sup>3</sup>

- A. Elaborar, instrumentar y desarrollar las políticas educativas que correspondan a los niveles de educación que el ente imparta.
- B. Garantizar la educación en los diferentes niveles y modalidades educativas de su competencia a todos los habitantes del país, asegurando el ingreso, permanencia y egreso.
- C. Asegurar el cumplimiento de los principios y orientaciones generales de la educación establecidos en la referida ley en los ámbitos de su competencia.
- D. Promover la participación de toda la sociedad en la formación, implementación y desarrollo de la educación en la órbita de su competencia.

### **- Consejo de Formación en Educación.**

Por ley 18.437, Capítulo XXII artículo 84 y siguientes, se crea el Instituto Universitario de Educación “en el ámbito del Sistema Nacional de Educación Pública que desarrollará actividades de enseñanza, investigación y extensión. Formará maestros, maestros técnicos, educadores sociales y profesores, y otorgará otras titulaciones que la educación nacional requiera”.

Según el artículo 85 de la citada ley se crea la comisión de implantación integrada por un representante del Ministerio de Educación y Cultura, uno del INAU, uno de ANEP y uno de la UDELAR. Dicha comisión presentó un informe

---

<sup>3</sup> Literal A a D, del Artículo 53 de la Ley General de Educación N° 18.437 del 12 de diciembre de 2008.

que fue aprobado por la Comisión Coordinadora del Sistema Nacional de Educación Pública el 29 de abril de 2010.

Hasta la aprobación de la Ley Orgánica del Instituto Universitario de Educación en función de los lineamientos surgidos de la Comisión de Implantación, y tal como lo indica el literal I) de las Disposiciones Transitorias de la Ley 18.437, funcionará en forma transitoria en la órbita de la ANEP un órgano desconcentrado con carácter privativo.

El 24 de junio de 2010, por acta extraordinaria N° 5 Resolución 1, “El Consejo Directivo Central dispone que en el ámbito de la Administración Nacional de Educación Pública funcionará un órgano desconcentrado denominado “Consejo de Formación en Educación”, con los cometidos, integración y características que surgen del Resultando IV de la presente, así como del referido Informe de la Comisión de Implantación”

El artículo 63 de la Ley General de Educación define los siguientes cometidos<sup>4</sup> para los Consejos de Educación:

- A. Desarrollar los procesos de enseñanza y aprendizaje correspondientes a su respectivo nivel educativo.
- B. Aprobar los planes de estudio y los programas de las asignaturas que ellos incluyan.
- C. Administrar los servicios y dependencias a su cargo.
- D. Supervisar el desarrollo de los planes, programas y cursos.
- E. Reglamentar la organización y el funcionamiento de los servicios a su cargo y adoptar las medidas que los mismos requieran.
- F. Proyectar los presupuestos de sueldos, gastos e inversiones correspondientes al nivel educativo asignado y sus modificaciones, así como las rendiciones de cuentas y balances de ejecución presupuestal propias de los servicios a su cargo.
- G. Realizar toda clase de nombramientos, reelecciones, ascensos y sanciones, así como otorgar licencias y designar el personal docente y no docente, conforme al Estatuto del Funcionario y a las ordenanzas que apruebe

---

4 Literal A a P, del Artículo 63 de la Ley General de Educación N° 18.437 del 12 de diciembre de 2008.

el Consejo Directivo Central. Podrán también dictar normas en esta materia con arreglo al estatuto y a las ordenanzas.

- H. Proponer al Consejo Directivo Central de la ANEP la destitución del personal docente o no docente a su cargo, por razones de ineptitud, omisión o delito con las garantías que fija la ley y el estatuto respectivo.
- I. Designar al Secretario General de cada Consejo, con carácter de cargo de particular confianza, quien deberá haber sido funcionario del ente por un lapso no menor a diez años.
- J. Proyectar las normas estatutarias que crea necesarias para sus funcionarios y elevarlas al Consejo Directivo Central, a los efectos de su aprobación e incorporación al Estatuto de los funcionarios del ente.
- K. Habilitar, autorizar, supervisar y fiscalizar los institutos del nivel educativo correspondiente, en consonancia con los lineamientos aprobados por el Consejo Directivo Central.
- L. Conferir y revalidar certificados de estudios nacionales y revalidar certificados de estudios extranjeros en los niveles y modalidades de educación a su cargo.
- M. Adoptar las resoluciones atinentes al ámbito de su competencia salvo aquellas que por la Constitución de la República, la presente ley y las ordenanzas correspondan a los demás órganos.
- N. Verificar, en el caso de los Consejos de Educación Media Básica, Educación Media Superior y Educación Técnica-Profesional (UTU), la aprobación o validación en su caso del nivel anterior, así como habilitar para cursar los niveles educativos superiores correspondientes.
- O. Promover un clima de participación democrática y propiciar en forma permanente una reflexión crítica y responsable, en todo el ámbito de la institución a su cargo.
- P. Ejercer las demás atribuciones que le delegare especialmente el Consejo Directivo Central.

### **- Consejo de Educación Técnica y Profesional (CETP- UTU)**

El CETP – UTU tiene a su cargo la formación profesional (básica y superior), la educación media superior técnica, tecnológica (bachilleratos tecnológicos), la educación media superior orientada al ámbito laboral y la educación terciaria técnica (tecnicaturas).

Además de los cometidos definidos para todos los Consejos de Educación, el CETP-UTU tiene que<sup>5</sup>:

- A. Impartir cursos de capacitación laboral.
- B. Producir bienes y servicios, con la participación de alumnos y docentes, en el marco de su actividad educativa.
- C. Administrar los fondos generados por la venta o arriendo de los bienes y servicios producidos, informando al Consejo Directivo Central de la ANEP, según las normas establecidas a tales efectos.
- D. Promover la coordinación con otras instituciones públicas en materia de formación profesional.
- E. Participar en procesos de certificación de saberes o competencias técnicas.

### **- Universidad de la República**

La Udelar es un ente autónomo<sup>6</sup> regulado por las disposiciones pertinentes de la Constitución, la Ley Orgánica N° 12.549 y demás leyes, así como los demás reglamentos que la misma dicte.

Dicho organismo tiene a su cargo: la enseñanza pública superior en todos los planos de la cultura, la enseñanza artística, la habilitación para el ejercicio de las profesiones científicas y el ejercicio de las demás funciones que la ley le encomiende. Le incumbe asimismo, a través de todos sus órganos y en sus respectivas competencias, acrecentar, difundir y defender la cultura; impulsar y proteger la investigación científica y las actividades artísticas y contribuir al estudio de los problemas de interés general y propender a su comprensión pública; defender los

5 Literal A a E, del Artículo 64 de la Ley General de Educación N° 18.437 del 12 de diciembre de 2008.

6 Artículo 1 de la Ley Orgánica N° 12.549, del 29 de octubre de 1958.

valores morales y los principios de justicia, libertad, bienestar social, los derechos de la persona humana y la forma democrático – republicana de gobierno<sup>7</sup>.

### **- Universidad Tecnológica**

La UTEC es una persona jurídica pública que funcionará como ente autónomo de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Constitución de la República, la Ley N° 18.437, de 12 de diciembre de 2008, y la Ley 19.043 y demás disposiciones de aplicación<sup>8</sup>. Dicho organismo tendrá a su cargo actividades de enseñanza pública terciaria y terciaria universitaria en las diversas áreas del conocimiento, junto a la investigación, la innovación y el servicio al medio social<sup>9</sup>.

Los cometidos son:

- A. Formar profesionales en las diversas áreas del conocimiento tecnológico, en consonancia con las necesidades de desarrollo integral del país.
- B. La formación profesional de carácter universitario en el campo tecnológico, el desarrollo y la innovación en diversos sectores de la economía, en la producción y en los servicios.
- C. Desarrollar actividades de educación terciaria y terciaria universitaria, integrando, desde el diseño curricular, la enseñanza con la investigación y la extensión, procurando que el proceso formativo se desarrolle en contacto directo con el medio.
- D. Impulsar programas de enseñanza terciaria y terciaria universitaria en conjunto con otras instituciones educativas públicas y privadas.
- E. Relacionarse y cooperar con instituciones del Sistema Nacional de Educación Pública, especialmente en el área de la educación técnico-profesional, y la Universidad de la República, con instituciones terciarias y

---

7 Artículo 2 de la Ley Orgánica N° 12.549, del 29 de octubre de 1958.

8 Artículo 1° de la Ley N° 19.043, del 28 de diciembre de 2012.

9 Artículo 3 de la Ley N° 19.043, del 28 de diciembre de 2012.

universitarias, nacionales o extranjeras y con otras instituciones, con el fin de promover programas conjuntos de enseñanza, investigación y extensión en las áreas de su competencia.

- F. La formación de emprendedores y el apoyo universitario a proyectos empresariales innovadores a través de incubadoras de empresas.
- G. Desarrollar la formación de grado y de posgrado y la formación de investigadores universitarios, a fin de sostener la creación de conocimiento, el desarrollo y la innovación, la docencia universitaria y contribución al medio social.
- H. Desarrollar la extensión universitaria y producir bienes y servicios en el marco de proyectos específicos de vinculación tecnológica y productiva, así como actividades de carácter formativo con la participación de docentes, estudiantes y agentes productivos.

## Capítulo II - Carrera docente en la UdeLaR, en el CFE y en el CETP – UTU

Se considera carrera docente al conjunto de criterios, normas y procedimientos que regulan el ingreso, la movilidad escalafonaria, y la renovación o cese de los docentes<sup>10</sup>. Para efectuar el análisis de la carrera docente en la UdeLaR, en el CFE y en el CETP –UTU, en lo referido específicamente a las funciones docentes (con excepción de las funciones de dirección), se considerarán las siguientes categorías: denominación de docente, requisitos, escalafón, funciones, acceso a los cargos, tipos de contratos, régimen especial, grados y designaciones.

De esta manera, tal como se señala en la introducción, se pretende dar cuenta de las características de la carrera docente en cada institución, teniendo en cuenta que las categorías definidas deben ser interpretadas en el contexto de la institución correspondiente, dado que estas difieren en su conceptualización y definición.

---

<sup>10</sup> Universidad de la República, 2012, Colección Hacia la reforma universitaria. Carrera y evaluación docente, # 15, Noviembre 2012, 77pp.

CARRERA DOCENTE			
Categoría	ANEP		UdelaR
	CFE	CETP - UTU	
<b>Denominación de docente.</b>	Se entiende que los docentes son aquellos que ocupan cargos docentes en efectividad o en forma interina, con funciones de docencia directa o indirecta. Se define docencia directa como aquella función en relación continua e inmediata con el alumno. Son cargos docentes también: Directores, Inspectores, Coordinadores Docentes orientadores educacionales (DOE), Docentes orientadores de laboratorio (DOL).		Se entiende que los docentes son aquellos que ocupan cargos docentes en efectividad, en forma interina o que desempeñen funciones docentes en calidad de docentes contratados, honorarios o libres. Art. 5 Estatuto del Personal Docente EPD. <i>(Según Art. 3 serían también cargos de gestión.</i> "Son cargos docentes los siguientes cargos de gobierno universitario: Rector, Decano, Director de Escuela universitaria así como los cargos de dirección del Hospital de Clínicas u otros servicios [...] )
<b>Requisitos de ingreso</b>	*18 años; aptitud física y mental; no tener antecedentes penales ni morales; mantener conducta acorde a fines del organismo; título docente o probada idoneidad en la especialidad (Art. 1 EFD).  *Egresado de formación docente; egresado de enseñanza universitaria o superior en especialidad vinculada al curso; ser docente efectivo por concurso en Educación Primaria, Secundaria o Técnico Profesional (Art. 81 EFD) cada llamado tiene bases específicas aprobadas por el CFE.		Capacidad probada e idoneidad moral. Art 6 EPD.
	Otros Requisitos: formación Universitaria o Terciaria en especialidad vinculada al curso; probada competencia notoria en el área específica del curso.		
<b>Escalafón</b>	<b>H</b>		<b>G</b>
<b>Funciones</b>	Docencia directa (relación inmediata con el alumno) y docencia indirecta (funciones de dirección, orientación y	Docencia directa es concebida como aquella que se ejerce en relación inmediata con el alumno (Art. 2 EFD). Eso implica funciones de enseñanza, desarrollo	Enseñanza, investigación, extensión, gestión, entre otras. Art. 1 EPD. La determinación de las funciones dependerá del grado. <i>(Art. 3 EPD, criterio similar a docencia directa e indirecta).</i> (Ver Categoría "Grados")

CARRERA DOCENTE			
Categoría	ANEP		UdelaR
	CFE	CETP - UTU	
	gestión u otras fuera de relación directa enseñanza-aprendizaje) (Art. 2 EFD). Investigación y extensión: la asignación de horas docentes en el CFE supone la designación de horas dedicadas a la investigación y la extensión.	de proyectos de investigación tecnológica y extensión, docencia indirecta (funciones de dirección, orientación y supervisión u otras fuera de relación directa enseñanza-aprendizaje).	
<b>Acceso a los cargos</b>	Por llamado público a aspiraciones o a continuación:	concurso, según el tipo de cargo, como se detalla a continuación:	Por llamado público a aspiraciones o a concurso. El concurso puede ser de méritos, méritos y pruebas, pruebas (sólo para grados 1 y 2) (Art. 15 EPD)
	<p><b>Efectivos:</b> concurso de méritos y de oposición; de méritos; de oposición. (Arts. 82, 83 y 84 EFD)</p> <p><b>Interinos y Suplentes;</b> llamado a aspiraciones (Art. 85 EFD y Reglamento. Llamado aspiraciones).</p>	<p><b>Efectivos:</b> concurso de méritos (sólo para egresados de formación docente); de oposición y méritos o de oposición libre (Art.23, 23.1).</p> <p><b>Interinos y suplentes:</b> llamado a aspiraciones con bases particulares. Requisitos mínimos: Formación Académica Terciaria y/o probada competencia notoria en el área específica del curso.</p> <p><b>Contratados:</b> llamado a aspiraciones con bases particulares. Formación Académica Terciaria y/o probada competencia notoria en el área específica del</p>	<p><b>Docentes contratados ( Art. 9 del EPD)</b> Podrá contratarse a personas que posean capacidad probada e idoneidad moral para desempeñar transitoriamente funciones docentes determinadas, en calidad de docentes contratados. La Ordenanza respectiva reglamentará la contratación de docentes y fijará las mayorías requeridas.</p> <p><b>Docentes honorarios ( Art. 9 del EPD)</b> Podrá igualmente designarse a personas que posean las mismas condiciones para desempeñar funciones docentes en calidad de docentes honorarios, en la forma y con los <i>cometidos específicos que establecerán las reglamentaciones respectivas.</i></p>

CARRERA DOCENTE			
Categoría	ANEP		UdelaR
	CFE	CETP - UTU	
		curso.	<p><b>Libres (Art. 10 EPD)</b></p> <p>Toda persona de competencia notoria y moralmente idónea podrá ser autorizada a desempeñar funciones docentes en carácter de docente libre, incluso para actividades equivalentes a cursos o tareas de la enseñanza curricular. En este último caso, las tareas que dirija y en cuyo contralor participe, tendrán el mismo valor a los efectos del cumplimiento de las exigencias del Plan de estudios que aquellas dirigidas por los docentes designados, o contratados a ese fin. La autorización para ser docente libre será otorgada por el Consejo de la Facultad por periodos de hasta un año, y requerirá la mayoría absoluta de componentes del Consejo.</p>
<b>Tipos de contratos</b>	<p><b>Efectivo</b> - Titular del cargo. La efectividad se logrará a través del Concurso y se mantendrá de acuerdo a los siguientes requisitos:</p> <p>a) a los dos años de haber tomado posesión del cargo correspondiente, se prorrogará por tres años más, salvo resolución previa y expresa del Consejo Directivo Central, emitida antes del 15 de febrero del año en curso y fundada en informe desfavorable de la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente;</p>	<p><b>Efectivo:</b> titular del cargo, se desempeña en forma regular y estable.</p> <p><b>Interino:</b> desempeña un cargo sin titular, por vacancia definitiva en el transcurso del año lectivo.</p> <p><b>Suplente:</b> desempeño en un cargo cuyo titular se encuentre impedido, transitoriamente, de ejercerlo.</p> <p><b>Contratos:</b> desempeño de un cargo por un período preestablecido.</p>	<p><b>Interino</b> – Período 1 año, con posibilidad de renovaciones periódicas.</p> <p><b>Efectivo</b> – Período 5 años, con posibilidad de renovación.</p>

CARRERA DOCENTE			
Categoría	ANEP		UdelaR
	CFE	CETP - UTU	
	<p>(actual Consejo de Formación en Educación).</p> <p>b) de otorgarse la prórroga por tres años hasta cumplir los cinco, la siguiente prórroga de efectividad será por un período de cinco años, ajustándose a los criterios de evaluación referidos en el inciso anterior. A los diez años caducará la efectividad, debiendo la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente convocar nuevo concurso.</p> <p>c) La Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente instrumentará los mecanismos para la evaluación del desempeño de los docentes. Art. 82 EFD.</p> <p><b>Interino</b> - "Se desempeña en un cargo sin titular, por vacancia definitiva en el transcurso del año docente".</p> <p><b>Suplente</b> - Se desempeña en un cargo cuyo titular se encuentra impedido transitoriamente de ejercerlo. (EFD)</p>		
<b>Régimen especial</b>	<b>Dedicación exclusiva</b> (solo docentes de CERP). Son unidades		<b>Dedicación Total (DT):</b> régimen para fomentar el desarrollo integral de la actividad docente, estimulando dentro de esta especialmente la investigación y otras formas de actividad creadora y la formación de nuevos

CARRERA DOCENTE			
Categoría	ANEP		UdelaR
	CFE	CETP - UTU	
académicas de fuerte concentración horaria (40 horas reloj semanales), con un máximo de 30 horas dedicadas a clases efectivamente dictadas o aplicadas a actividades tutoriales. Res. 2 Acta 5 del 13 de febrero de 1997).			investigadores. Pueden acceder los Grados 2 al 5 Efectivo. Implica prohibición de trabajo permanente fuera de la institución, un sobresueldo del 60% y el beneficio de algunos apoyos como una partida anual para gastos de investigación y un año sabático cada 7 de trabajo en el régimen.
<b>Coordinador Académico</b> El perfil y las atribuciones de los Coordinadores académicos son los siguientes: tener la necesaria solvencia académica y capacidad de relacionamiento para situarse adecuadamente en la complejidad de situaciones que se puedan suscitar; considerar las diferentes visiones de las disciplinas y asignaturas integradas al Departamento,		No existe reglamentación habilitante a este régimen.	<b>RERDI:</b> régimen de estímulo para la radicación de docentes en el interior. Dos elementos a destacar: la partida por instalación inicial en el interior (por única vez y de un monto equivalente al salario de un mes de un grado 5 con DT) y la compensación por residencia habitual en el interior, que es un complemento salarial del 30% no acumulable con la D.T. (30% no acumulable con la DT).  <b>Dedicaciones Compensadas:</b> El régimen de dedicación compensada tiene la finalidad de compensar el desempeño de tareas docentes vinculadas directamente al cumplimiento de objetivos fundamentales de la actividad universitaria, en condiciones tales que las exigencias impuestas al docente exceden las obligaciones normales del cargo. Es un sobresueldo del 45%.  <b>Ambos regimenes son incompatibles.</b>

CARRERA DOCENTE			
Categoría	ANEP		UdelaR
	CFE	CETP - UTU	
	<p>emanadas de las distintas formaciones de los docentes y las estructuras y tradiciones de sus colectivos; estar interiorizados de los contenidos, perfiles, objetivos, etc., de las asignaturas del Departamento en las distintas carreras, especialidades y modalidades; tener condiciones para el trabajo en equipo, para actuar como orientadores en la consecución de los objetivos y proyectos departamentales, teniendo como meta la construcción de la nueva estructura que se propone para Formación Docente; ser capaces de generar proyectos de trabajo y/o colaborar en la proposición y realización de los mismos, facilitando las necesarias instancias, buscando</p>		

CARRERA DOCENTE			
Categoría	ANEP		UdelaR
	CFE	CETP - UTU	
	los recursos acordes, etc. Sistema Nacional de Formación Docente 2008. Documento final. Págs. 81-82		
<b>Grados</b>	<p>Los docentes efectivos se ordenan en un sistema de ascenso escalafonario en 7 grados. Desde el grado 1 tienen a su cargo las funciones descriptas en la página 16. El régimen de pasaje de grado está regulado por los Art.38: El sistema de ascensos escalafonarios, para los docentes efectivos será de "escalafón abierto", a partir del 1er. grado a las siguientes normas: a) permanencia de un tiempo mínimo de cuatro (4) años en cada grado; b) obtención de un puntaje mínimo por antigüedad calificada en el grado que comprenderá los siguientes factores: aptitud docente; antigüedad; actividad computada.</p> <p>Se podrá obtener hasta un máximo de 140 puntos por año, a razón de 100 por aptitud docente y 20 por cada uno de los factores restantes. c) Aprobación de los cursos que se dispongan y reglamento para cada grupo.</p> <p><b>Art.39</b> Cumplida la condición del inciso a) del artículo anterior, todo docente efectivo será promovido al grado inmediato superior siempre y cuando haya obtenido, en los años transcurridos en su grado, un promedio de puntaje no inferior a la mitad más uno en los factores aptitud docente y actividad computada, y haya aprobado los cursos a que refiere el inciso "c" de dicho articulado.</p> <p><b>Art 40</b> Sin perjuicio de lo anterior, si un docente fuera calificado con menos de 51 puntos en el factor "aptitud docente" pasará a estudio de una Junta de Inspectores del grado correspondiente. La Junta de Inspectores deberá hacer una declaración expresa acerca de si el docente es apto o no; por esta vía podrá llegarse, mediante los procedimientos correspondientes, a la declaración de ineptitud. <b>40.1</b> El pronunciamiento de la Junta de Inspectores a que se alude en el inciso anterior</p>		<p>Los cargos docentes se agrupan en 5 grados identificados por orden jerárquico creciente mediante los números 1, 2, 3, 4 y 5.</p> <p><b>1.º grado</b> – Ayudante: "El docente grado 1 actuará siempre bajo la dirección de docentes de grado superior, asistiendo a grupos pequeños de estudiantes. Podrá desempeñar además las otras funciones docentes especificadas en el artículo 1.º del Estatuto del Personal Docente, siempre que estas estén orientadas fundamentalmente hacia su propia formación."</p> <p><b>Art. 2 Ordenanza de Organización Docente (OOD)</b></p> <p><b>2.º Grado</b> – Asistente: "Se ejercerán sobre todo tareas de colaboración, orientadas hacia la formación del docente, pero, a diferencia del grado 1, se requerirán conocimientos profundos en uno o más aspectos de la disciplina. Se procurará encomendar al docente tareas que requieran iniciativa, responsabilidad y realizaciones personales". Art. 2 OOD</p> <p><b>3.º Grado</b> – Prof. Adjunto: "Este grado se distinguirá de los precedentes en que el desempeño del cargo implicará, al menos parcialmente, investigación u otras formas de creación original. Podrá encomendarse ocasionalmente la orientación de otros docentes, así como funciones limitadas de dirección. A partir de este grado, inclusive, se exigirá una alta dedicación horaria." Art. 2 OOD</p>

CARRERA DOCENTE			
Categoría	ANEP		UdelaR
	CFE	CETP - UTU	
	<p>deberá cumplirse dentro de un plazo máximo de 60 días perentorios e improrrogables.</p> <p><b>40.2</b> Todo docente no efectivo que en el factor aptitud docente fuera calificado en el año con menos de 51 puntos será eliminado de los registros, haciéndose constar la calificación negativa. (Estatuto del Funcionario Docente).</p>		<p><b>4.º Grado</b> – Prof. Agregado; Con cometidos docentes equivalentes a los del grado 5: enseñanza en todos sus aspectos, investigación u otras formas de creación original y extensión. <i>Se distingue también del grado precedente porque las funciones de orientación de las tareas de enseñanza e investigación pasan a ser de carácter normal. El docente de grado 4 será responsable de la formación y superación del personal docente a su cargo. Tendrá cometidos de dirección en aspectos restringidos, de acuerdo con la organización de la dependencia en que actúe.</i> Art. 2 OOD</p> <p><b>5º Grado</b> – Prof. Titular <i>"Además de significar la culminación de los diversos aspectos de la estructura docente, este grado se distingue por corresponderle la máxima responsabilidad individual o colectiva de las funciones de dirección, orientación y planeamiento de las actividades generales del servicio."</i> Art. 2 OOD</p>
<b>Designaciones/ permanencia en el cargo.</b>	<p><b>Efectivos:</b> a los dos años se prorroga por tres años más; la siguiente prórroga es por cinco años según criterios de evaluación. La efectividad caduca a los 10 años, allí se deberá llamar nuevamente a concurso. Art. 82. En el marco del Art. 82 el CFE instrumentó como mecanismo de</p>	<p>El docente efectivo tiene derecho a permanecer en el Organismo ocupando cargos que correspondan al grado que posee (Art.57 EFD), supeditado a la evaluación satisfactoria que debe superar los 51 puntos. (Art. 40, 40.1 EFD)</p> <p><b>Interinos:</b> año lectivo.(Art.40.2 EFD)</p> <p><b>Suplentes:</b> período preestablecido. (Art.40.2 EFD)</p>	<p><b>El Consejo de cada Facultad designará a los docentes de las Facultades respectivas [...]</b> Art. 12 EPD</p> <p><b>Cargos efectivos, son de dos clases:</b></p> <p><b>Inicial;</b> es la que se realiza cuando el cargo está vacante y se procede a la provisión del mismo. La aspiración a la designación inicial es libre. Se procede por llamado a aspirantes o concurso, según corresponda.</p> <p><b>Reelección;</b> es la designación que resulta de una votación para decidir que quien ocupa un cargo en efectividad pueda hacerlo a igual título</p>

CARRERA DOCENTE			
Categoría	ANEP		UdelaR
	CFE	CETP - UTU	
	evaluación de las efectividades, incorporar el informe del director del centro, así como un informe de actividades presentado por el docente.  <b>Interinos:</b> año lectivo. <b>Suplentes:</b> período preestablecido.	<b>Contratados:</b> período preestablecido.(Art.40.2 EFD)	durante un nuevo período. Salvo reglamentaciones especiales para los grados 1 y 2, del grado 3 en adelante no existe límite para el número de reelecciones.

El cuadro presentado describe la carrera docente en cada una de las instituciones integrantes del sistema. La información que se presenta surge de los marcos normativos definidos por los estatutos docentes u otras ordenanzas, los cuales organizan y definen el desarrollo de los docentes en función de los cometidos de cada institución.

## Capítulo III - Oportunidades de ascenso y perfiles de los cargos.

De la descripción realizada se desprenden las formas de ingreso, el sistema de oportunidades de ascenso y el perfil de los cargos desde la realidad de cada institución.

### - UdelaR<sup>11</sup>

En la UdelaR se accede a los diferentes grados de los cargos docentes exclusivamente por llamado a aspiraciones y/o concursos. Los llamados son de libre aspiración, de modo que de acuerdo a la trayectoria académica y profesional el postulante puede concursar y obtener un grado 2, 3, 4 o 5, aún sin haber pasado por los grados anteriores.

Se pueden establecer tres niveles: los dos primeros grados, el tercer grado y los dos últimos.

Es frecuente que la experiencia docente comience por el grado 1. En algunos servicios, incluso se reservan para estudiantes avanzados y/o egresados recientes (en el rango de 3 a 5 años de recibido), por lo que los años en los que se puede permanecer en este grado suelen estar limitados. Considerando que se trata de un docente aún en formación, no actúa con independencia, sino supervisado por un grado superior. El grado 2 es a quien, a diferencia del ayudante, se le pueden asignar responsabilidades docentes, aunque limitadas aún y el ejercicio de alguna otra función.

El tercer grado, a diferencia de los otros dos, implica la responsabilidad del curso, orientación de otros docentes, algunas funciones de dirección y el ejercicio total de todas las funciones universitarias (enseñanza, investigación y extensión).

Los grados 4 y 5, los dos últimos, son reservados para docentes en grado creciente de responsabilidad total sobre

---

<sup>11</sup> Datos aportados por las representantes de la UdelaR en la CCSNETP.

los cursos a su cargo, la formación del personal docente a cargo y dirección de recursos humanos, el ejercicio de todas las funciones universitarias y tareas de cogobierno y dirección.

El sistema, en relación al grado, es piramidal: amplia base de grados 1 que disminuye en número hacia el grado 5. No todos los que ingresan por el grado 1 tienen la posibilidad de llegar a grado 2 y así sucesivamente. El sistema de ascenso en la UdelaR, se basa en la dedicación del docente a la Institución, y en la producción académica en los indicadores que cada Servicio define a la hora de medir los méritos en un concurso. En este aspecto, hay gran diversidad según puede observarse en la tabla precedente.

En relación con las cargas horarias, los sistemas son variados. Los cargos se llaman a concurso con determinadas horas, las que ya sea por fondos provenientes de proyectos de la propia UdelaR, o por proyectos externos a la misma, se amplían hasta un máximo de 60 hs. (tanto en un solo cargo, como en la suma de dos o tres cargos).

#### **- CFE de la ANEP<sup>12</sup>**

Los docentes ingresan en grado 1 y su ascenso ocurre cada cuatro años, pasando al grado siguiente. El CFE está abocado a la consolidación de una estructura de departamentos académicos, organizada por grados a los que se accede por concurso, como mecanismo que permita que las oportunidades de ascenso no descansen esencialmente en la antigüedad.

Las efectividades a las que se accede por concurso, se deben prorrogar a los dos años de haber tomado posesión del cargo, salvo decisión expresa del Consejo Directivo Central, basada en un informe desfavorable y fundado por parte de la Dirección de Formación Docente.<sup>13</sup> De otorgarse la prórroga, la siguiente será por un período de cinco años, ajustándose a los criterios de evaluación referidos anteriormente. El actual Consejo de Formación en Educación tiene la potestad de instrumentar los mecanismos para la evaluación del desempeño de los docentes.

---

<sup>12</sup> Datos aportados por las representantes del CFE en la CCSNETP.

<sup>13</sup> Denominación extraída del estatuto del Funcionario Docente.

También podemos señalar como oportunidad de ascenso la posibilidad de aspirar al cargo de Coordinador Nacional de Departamento. Estos departamentos académicos se crean en el marco del plan 2008 con la intención de brindar espacios a los docentes para desarrollar tareas que no estén únicamente ligadas al dictado de clase. Los departamentos deberán cumplir las funciones de docencia, investigación y extensión.

Los objetivos<sup>14</sup> que la departamentalización persigue son los siguientes:

- Promover el trabajo coordinado, la investigación y la extensión con la consecuente mejora de la calidad de la labor docente, la cual repercute en la formación de los futuros docentes.
- Consolidar la comunidad académica de formación docente.
- Participar en la construcción de conocimientos, romper con el individualismo profesional y profundizar el trabajo colaborativo.
- Desarrollar propuestas de formación continua dirigidas a los docentes de los distintos subsistemas.
- Incentivar los vínculos con la comunidad a través de las actividades de extensión.
- Conformar ámbitos de descentralización que permitan la participación, la coordinación, la autoevaluación y el desarrollo profesional de los docentes.
- Racionalizar recursos humanos y materiales al evitar la multiplicación de esfuerzos y costos.
- Promover la participación de estudiantes en actividades del departamento para favorecer el intercambio.

---

<sup>14</sup> Sistema Nacional de Formación Docente 2008. Documento final. Págs. 77,78.

En este marco, el perfil y las atribuciones de los Coordinadores académicos<sup>15</sup> son los siguientes:

- Tener la necesaria solvencia académica y capacidad de relacionamiento para ubicarse adecuadamente ante la complejidad de situaciones que se puedan suscitar.
  - Considerar las diferentes visiones de las disciplinas y asignaturas integradas al Departamento, emanadas de las distintas formaciones de los docentes y las estructuras y tradiciones de sus colectivos.
  - Estar interiorizados de los contenidos, perfiles, objetivos, etc., de las asignaturas del Departamento en las distintas carreras, especialidades y modalidades.
  - Tener condiciones para el trabajo en equipo, para actuar como orientadores en la consecución de los objetivos y proyectos departamentales, y propender a la construcción de la nueva estructura que se propone para Formación Docente.
  - Ser capaces de generar proyectos de trabajo y/o colaborar en la proposición y realización de los mismos, facilitando las necesarias instancias, buscando los recursos acordes, etc.
- **En el CETP-UTU de la ANEP<sup>16</sup>**

Los docentes ingresan al grado uno (1) de la carrera a través de llamado público a aspiraciones o concurso según el tipo de contrato, esto es por ejemplo si el cargo es efectivo, interino, suplente o contratado, como se detalla en el cuadro de la página 16. Para los cargos efectivos el ingreso se hace a través de un llamado a concurso de méritos (en el caso de que sean egresados de formación docente); de oposición y méritos o de oposición libre. Para los cargos interinos o suplentes, se accede por llamado a aspiraciones con bases particulares, cuyos requisitos mínimos refieren a la Formación Académica Terciaria y/o probada competencia en el área específica del curso. En relación a los contratos, a estos se ingresa a través de llamados con las mismas características que las detalladas para los cargos interinos y suplentes. En todos los casos los llamados son abiertos. Los llamados a concurso se rigen por el

---

<sup>15</sup> Ídem anterior. Pág. 81,82.

<sup>16</sup> Datos aportados por las representantes del CETP UTU en la CCSNETP.

Reglamento General de Concursos para la Provisión de Cargos y Horas Docentes de ANEP, aprobadas por resolución 43, Acta 70 del 21/10/04; y modificaciones realizadas por resolución N° 32 Acta 46 del 05/07/05.

Las posibilidades de ascenso están regidas por el estatuto docente, y refieren únicamente a los docentes efectivos. El sistema de ascensos es de escalafón abierto a partir del grado uno (1) y hasta el grado siete (7). Para cambiar de grado se requiere: permanencia en el grado anterior con un mínimo de cuatro (4) años; obtener un puntaje mayor a 51 puntos (de un total de 100) en el factor “aptitud docente” y aprobar cursos, en caso de que esto se disponga como requisito para el pasaje de grado. Cumplidos estos requisitos los docentes pasan al grado inmediato superior.

## Capítulo IV - Criterios de ponderación en los llamados y concursos

### - UdelaR<sup>17</sup>

El ingreso y /o ascenso en la UdelaR en la función docente, se instrumenta usualmente a través del concurso. Si bien existen algunas ordenanzas generales, cada servicio universitario, de acuerdo con los perfiles de los profesionales que en ellos se forman, ha elaborado una manera de ponderar los méritos de los postulantes.

Estas distintas orientaciones del curriculum hacen entonces a las diferentes formas de evaluarlo. Solo a modo de ejemplo, presentamos a continuación, de manera comparada, tres ejemplos de base de concurso para grado 3: una del Área de la Salud (Facultad de Medicina), otra del Área de Ciencias Sociales y Artísticas (Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación) y otra del Área de las Tecnologías y Ciencias de la Naturaleza y el Hábitat (Facultad de Ingeniería).

Como puede observarse, las diferencias no solo se manifiestan en las distintas ponderaciones para cada ítem, sino además en lo que se considera internamente en cada uno. Esto habla de la intrínseca diversidad de la conformación de los cuadros docentes de la UdelaR

---

<sup>17</sup> Texto aportado por los representantes de la UdelaR en la CCSNETP.

**TABLA COMPARATIVA: CONCURSO DE GRADO 3 UDELAR**

ITEM <sup>o</sup>	ÁREA DE LAS TECNOLOGÍAS Y CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y EL HÁBITAT	ÁREA CIENCIAS DE LA SALUD	ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES Y ARTÍSTICAS
	Facultad de Ingeniería	Facultad de Medicina	Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
<p><b>Aspiraciones</b></p> <p>Se evalúan diferentes ítems y con un peso diferente según el perfil del cargo. Se señalan los puntajes máximos asignables a cada ítem. Se muestran ejemplos tipo de concursos en diferentes Facultades. En general se espera una valoración cualitativa general, con descripción de los méritos, que respete el peso relativo señalado en cada caso.</p>	<p>Se evalúan los siguientes ítems</p> <p>a) Títulos y Concursos, hasta 13</p> <p>b) Enseñanza, hasta 20</p> <p>c) Actuación científica, hasta 20</p> <p>d) Actuación profesional, hasta 25</p> <p>e) Extensión y divulgación, hasta 5</p> <p>f) Gobierno y gestión académica, hasta 4</p> <p>g) Escolaridad, hasta 5</p> <p>h) Propuesta de trabajo, hasta 3</p> <p>i) Otras actividades, hasta 5</p>	<p>1) Básicas</p> <p>a) Artículos científicos publicados, hasta 12</p> <p>b) Cargos docentes titulares en la disciplina, hasta 8</p> <p>c) Otros cargos, hasta 4</p> <p>d) Títulos, hasta 3</p> <p>e) Evaluación de la actividad docente, hasta 5</p> <p>f) Evaluación de la actividad de extensión, hasta 4</p> <p>g) Otros méritos, hasta 4</p> <p>2) Clínicas</p> <p>a) Artículos científicos publicados, hasta 12</p> <p>b) Cargos docentes titulares en la disciplina, hasta 8</p> <p>c) Otros cargos, hasta 8</p> <p>d) Evaluación de la actividad docente, hasta 8</p> <p>e) Otros méritos, hasta 6</p> <p>3) Diagnóstico y tratamiento especializado</p>	<p>Se evaluarán los siguientes ítems:</p> <p>a) Labor de Investigación</p> <p>b) Títulos universitarios</p> <p>c) Enseñanza</p> <p>d) Actividad académica</p> <p>e) Actividad profesional</p> <p>f) Tareas de extensión</p> <p>g) Otros méritos y antecedentes</p> <p>(en esta etapa no se indican puntajes para cada ítem)</p>

ITEM	ÁREA DE LAS TECNOLOGÍAS Y CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y EL HÁBITAT	ÁREA CIENCIAS DE LA SALUD	ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES Y ARTÍSTICAS
	Facultad de Ingeniería	Facultad de Medicina	Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
		a) Trabajos científicos publicados, hasta 15 b) Cargos docentes titulares en la disciplina, hasta 8 c) Otros cargos, hasta 6 d) Evaluación de la actividad docente, hasta 8 e) Otros méritos, hasta 4	
		No se prevé el pasaje a concurso de oposición con pruebas	Si nadie reúne méritos francamente suficientes y superiores a los demás, se decreta el concurso
<b>Concurso de méritos y pruebas</b>	Se estudiarán los méritos y se asignarán puntajes de acuerdo a la tabla establecida. <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Títulos y Concursos, hasta 13</li> <li>b) Enseñanza, hasta 20</li> <li>c) Actuación científica, hasta 20</li> <li>d) Actuación profesional, hasta 25</li> <li>e) Extensión y divulgación, hasta 5</li> <li>f) Gobierno y gestión académica, hasta 4</li> <li>g) Escolaridad, hasta 5</li> <li>h) Propuesta de trabajo, hasta 3</li> <li>i) Otras actividades, hasta 5</li> </ul> Se realizarán dos pruebas, que podrán ser:		Méritos hasta 50%: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Labor de investigación hasta 12,5%</li> <li>b) Títulos universitarios hasta 10%</li> <li>c) Enseñanza hasta 10%</li> <li>d) Actividad académica hasta 5%</li> <li>e) Actividad profesional hasta 5%</li> <li>f) Tareas de extensión hasta 5%</li> <li>g) Otros méritos o antecedentes hasta 2%</li> </ul> Pruebas: <ul style="list-style-type: none"> <li>1) Elaboración de un perfil de investigación, que deberá contener la propuesta de una línea temática y la justificación de su pertinencia y factibilidad. Deberá defenderse ante el Tribunal:</li> </ul>

ITEM	ÁREA DE LAS TECNOLOGÍAS Y CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y EL HÁBITAT	ÁREA CIENCIAS DE LA SALUD	ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES Y ARTÍSTICAS
	Facultad de Ingeniería	Facultad de Medicina	Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
	<p>a) <b>un trabajo determinado, hasta 80</b> (consistirá en un trabajo, estudio o proyecto, elegido y determinado por sorteo entre tres propuestos por el Tribunal. No se exigirán resultados originales, pero la memoria correspondiente deberá demostrar la capacidad del concursante para organizar el trabajo. Su realización y la memoria pertinente se efectuarán bajo la fiscalización del Tribunal, y con las garantías que estimare del caso, en un plazo máximo de tres meses. Una vez estudiados los trabajos por el Tribunal, este interrogará públicamente a cada concursante sobre la memoria que hubiere presentado) <b>y una prueba de clase hasta 20 puntos</b> (consistirá en una exposición de cuarenta y cinco minutos ante el Tribunal y quienes este invite; en ella se deberá demostrar la capacidad de transmisión de conocimientos. El Tribunal comunicará a los concursantes cinco temas 48 horas antes de la prueba. El día de la prueba el concursante realizará la exposición sobre el tema que escoja entre los propuestos por el Tribunal. El nivel de la exposición deberá corresponder a las</p>		<p><b>hasta 30%</b>  <b>2) Dictado de una clase de 45 minutos ante el Tribunal, sobre un tema común a todos los concursantes, sorteado con 48 hs. de anticipación: hasta 20%</b></p>

ITEM	ÁREA DE LAS TECNOLOGÍAS Y CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y EL HÁBITAT	ÁREA CIENCIAS DE LA SALUD	ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES Y ARTÍSTICAS
	Facultad de Ingeniería	Facultad de Medicina	Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
	<p>funciones del cargo a proveer. Asimismo, deberá adecuar su exposición a la capacidad de comprensión del auditorio, cuyo nivel haya sido comunicado por el Tribunal a los concursantes, conjuntamente con los temas. El concursante podrá utilizar elementos auxiliares para su exposición;</p> <p>b) <b>un trabajo propuesto hasta 80</b> (consistirá en un trabajo, estudio o proyecto sobre un tema propuesto por el concursante y que el Tribunal aceptare por corresponder a la especialidad del cargo. La memoria correspondiente deberá acreditar conocimiento actualizado del tema) y <b>una prueba de clase hasta 20</b>.</p> <p>c) <b>una prueba teórica oral hasta 80</b> (consistirá en una exposición ante el Tribunal, de no más de cuarenta y cinco minutos, en la cual se deberá demostrar el grado y la profundidad de los conocimientos sobre un mismo tema y la capacidad para exponer en público. El Tribunal comunicará 15 días antes de la prueba el área temática sobre la que versará la misma. El tema seleccionado se determinará por sorteo en presencia de los</p>		

ITEM	ÁREA DE LAS TECNOLOGÍAS Y CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y EL HÁBITAT	ÁREA CIENCIAS DE LA SALUD	ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES Y ARTÍSTICAS
	Facultad de Ingeniería	Facultad de Medicina	Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
	conкурсantes entre cinco temas elegidos por el Tribuna, l y se dará a conocer a los concursantes con la anticipación de 24 horas. Durante la realización de cada prueba los demás concursantes deberán esperar su turno en el local o locales que a tal efecto indique el Tribunal) y <b>una prueba de clase hasta 20</b>		
			Para la provisión y ser declarado ganador del concurso debe alcanzar un mínimo del 65% del puntaje máximo

Los llamados son abiertos y de libre aspiración. Como se puede observar en los puntajes señalados, ningún ítem es totalmente determinante.

**¿QUÉ COMPRENDE CADA PUNTO A PONDERAR SEGÚN EL ÁREA?**

ÁREA CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y EL HABITAT	ÁREA CIENCIAS DE LA SALUD	ÁREA SOCIAL Y ARTÍSTICA
<p><b>Facultad de Ingeniería</b></p>	<p><b>Facultad de Medicina</b></p>	<p><b>Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación</b></p>
<p><b>Títulos y Concursos:</b> Se asignará hasta un 25% de los puntajes máximos establecidos en este ítem a los títulos de grado, según su vinculación con el cargo objeto del concurso. Podrá asignarse hasta un 50% si el aspirante presentare título de maestría, o títulos, o certificados que significasen una especialización en la materia. La calificación podrá llegar hasta el 80% de la escala si el concursante presentase título de doctorado. En todos los casos, los títulos y certificados mencionados deberán haber sido otorgados por instituciones de reconocida competencia. Se podrá asignar hasta un 50% de los puntos, teniendo en cuenta los resultados en las pruebas de concursos que tuvieran relación con la especialidad del cargo a proveer, o con materias afines, de acuerdo a la jerarquía de los cargos correspondientes y dando preponderancia a los concursos universitarios. El puntaje de títulos y concursos se suma no pudiendo exceder el total asignado a este ítem</p>	<p><b>1) Básicas</b> Se tendrá en cuenta el título de médico así como los de doctorados y maestrías, obtenidos en programas reconocidos como PEDECIBA, PROINBIO o similares en el exterior</p> <hr/> <p><b>2) Clínicas</b></p> <hr/> <p><b>3) Diagnóstico y tratamiento especializado</b></p>	<p><b>Títulos universitarios:</b> - títulos universitarios específicos - títulos universitarios referidos a especializaciones afines - otros títulos universitarios o asimilables</p>
<p><b>Actuación científica:</b> Se tendrán en cuenta los trabajos de investigación en la materia y de otras afines debidamente documentados a través de tesis, publicaciones, patentes, etc. y se considerarán, además, otras formas de actividad creadora relacionadas con la especialidad del cargo.</p>	<p><b>1) Básicas</b> Por este concepto se otorgarán hasta 12 (doce) puntos. Se entiende por tal concepto, aquel que haya aparecido publicado en revistas arbitradas nacionales o internacionales ( o que cuente con una nota definitiva de aceptación para su publicación)</p>	<p><b>Labor de investigación:</b> - producción de conocimiento original y su difusión - capacidad de realización de trabajos con otros investigadores, con un nivel personal de responsabilidad en el diseño y la conducción</p>

ÁREA CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y EL HABITAT	ÁREA CIENCIAS DE LA SALUD	ÁREA SOCIAL Y ARTÍSTICA
Facultad de Ingeniería	Facultad de Medicina	Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
	<p><b>2) Clínicas</b></p> <p>Trabajos científicos hasta 5 (cinco) puntos, o hasta 7 (siete) puntos cuando a juicio fundado del Tribunal uno o más trabajos tengan un componente importante de originalidad; por una monografía de asistentado juzgada hasta 2 (dos) puntos; por una tesis de doctorado de la carrera de medicina, hasta 2 (dos) puntos.</p> <p><b>3) Diagnóstico y tratamiento especializado</b></p> <p>Por trabajos científicos hasta 9 (nueve) puntos incluyendo una monografía juzgada y aprobada que podrá obtener hasta 3 (tres) puntos, y cuando a juicio fundado del Tribunal, uno o más trabajos tengan un componente importante de originalidad, se podrá otorgar hasta 15 (quince) puntos. Se entiende como trabajo científico publicado, aquel que efectivamente lo haya sido o que escrito como para su publicación fuera presentado ante Congresos, reuniones o sesiones de Sociedades Científicas reconocidas</p>	
<p><b>Enseñanza:</b></p> <p>Se tendrá en cuenta, según al grado de responsabilidad que implicare, la jerarquía de los cargos desempeñados y en orden decreciente de importancia:</p> <p>1. Cursos universitarios dictados sobre la especialidad o materias afines, incluyendo documentación sobre objetivos, contenidos,</p>	<p><b>1) Básicas</b></p> <p><b>Cargos docentes titulares:</b> solo se tendrán en cuenta los obtenidos en aspiración abierta y desempeñados durante no menos de dos años, otorgándose el puntaje en proporción al tiempo de actuación</p> <p><b>Evaluación docente:</b></p>	<p><b>Enseñanza:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- enseñanza universitaria pública en el país</li> <li>- enseñanza universitaria en el exterior</li> <li>- enseñanza en instituciones no universitarias de nivel terciario</li> <li>- enseñanza en instituciones no universitarias de nivel</li> </ul>

ÁREA CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y EL HABITAT	ÁREA CIENCIAS DE LA SALUD	ÁREA SOCIAL Y ARTÍSTICA
Facultad de Ingeniería	Facultad de Medicina	Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
<p>métodos de evaluación, organización del material didáctico, valorando su grado de responsabilidad y la calidad de su participación académica en la actividad.</p> <p>2. En los casos de Grados 3, 4 y 5, la formación de docentes, que en los grados 4 se considerará fundamental y en los grado 5 imprescindible</p> <p>3. Otros cursos dictados sobre la especialidad o materias afines.</p> <p>4. Material didáctico de acceso público que tuviere relación con la especialidad o materias afines.</p> <p>5. Cursos de perfeccionamiento en enseñanza que hayan tenido evaluación. Este ítem no podrá aportar más del 10 % del total de puntos asignados a actuación en enseñanza.</p>	<p>a) Dedicación, responsabilidad e interés por la docencia.</p> <p>b) Adecuado manejo en las relaciones con los alumnos.</p> <p>c) Condiciones pedagógicas.</p> <p>d) Capacidad de superación y aptitudes creativas frente a las distintas situaciones planteadas en la docencia</p> <p style="text-align: center;"><b>2) Clínicas</b></p> <p><b>Cargos docentes titulares: Sólo se tendrán en cuenta los obtenidos en</b></p> <p>aspiración abierta y que hubieran sido desempeñados durante no menos de dos años, otorgándose el puntaje en proporción al tiempo de actuación.</p> <p><b>Evaluación docente:</b></p> <p>a) Asiduidad y cumplimiento en el desempeño del cargo.</p> <p>b) Dedicación e interés por la enseñanza, adecuado manejo en las relaciones con los alumnos, condiciones pedagógicas, cursos realizados para mejorar su formación docente.</p> <p>c) Intensidad y calidad de la actuación asistencial; responsabilidad en el cumplimiento de las tareas; observancia de los aspectos éticos implícitos en la tarea asistencial</p> <p><b>3) Diagnóstico y tratamiento especializado</b></p> <p><b>Cargos docentes titulares:</b> sólo se tendrán en cuenta los obtenidos en aspiración abierta y que hubieran sido desempeñados, durante no menos de dos años, otorgándose el</p>	<p style="text-align: center;"><b>secundario</b></p>

Facultad de Ingeniería	Facultad de Medicina	Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
	<p>puntaje en proporción al tiempo de actuación.</p> <p><b>Evaluación docente:</b></p> <p>a) En lo docente: dedicación e interés por la docencia; adecuado manejo en las relaciones con los alumnos; condiciones pedagógicas; capacidad de superación y actitudes creativas frente a las distintas situaciones planteadas en la docencia</p> <p>b) En lo asistencial: intensidad y calidad de actuación; responsabilidad en el cumplimiento de las tareas, observancia de los aspectos éticos implícitos en la tarea asistencial.</p>	
<p><b>Extensión y divulgación:</b></p> <p>Se tendrán en cuenta, de acuerdo a la importancia de la actuación correspondiente, las actividades de extensión universitaria y divulgación en la medida en que dicha actuación no fuere calificada como actuación en enseñanza, actuación científica o actuación profesional</p>	<p><b>1) Básicas</b></p> <p>Este rubro comprende: actividad documentada de extensión y vinculación con el medio.</p> <p><b>2) Clínicas</b></p> <p><b>3) Diagnóstico y tratamiento especializado</b></p>	<p><b>Tareas de extensión:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- participación en labores de extensión universitaria,</li> <li>- actividad de extensión cumplida fuera del ámbito universitario,</li> <li>- elaboración de textos para la docencia,</li> </ul>
	<p><b>1) Básicas</b></p> <p><b>2) Clínicas</b></p> <p><b>3) Diagnóstico y tratamiento especializado</b></p>	<p><b>Actividad académica:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- participación activa en congresos u otros eventos científicos académicos nacionales o extranjeros,</li> <li>- dictado de conferencias sobre temas específicos,</li> <li>- integración de instituciones científicas o académicas,</li> <li>- premios obtenidos mediante concursos científicos o académicos.</li> </ul>
<p><b>Actuación profesional:</b></p> <p>Se tendrán en cuenta, de acuerdo a la importancia de la</p>	<p><b>1) Básicas</b></p> <p>Cargos docentes titulares en disciplinas afines a la concursada;</p>	<p><b>Actividad profesional:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- cargos o actividades desempeñados en la Administración</li> </ul>

ÁREA CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y EL HABITAT	ÁREA CIENCIAS DE LA SALUD	ÁREA SOCIAL Y ARTÍSTICA
<p align="center"><b>Facultad de Ingeniería</b></p>	<p align="center"><b>Facultad de Medicina</b></p>	<p align="center"><b>Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación</b></p>
<p>actuación correspondiente, los trabajos, informes, obras, proyectos y otras actividades que implicaron aplicación de las técnicas relacionadas con la especialidad del cargo a proveer, realizadas, sea en la actividad privada, en organismos públicos o instituciones universitarias, particularmente en la Universidad de la República, en la medida en que dicha actuación no fuere calificada como actuación en enseñanza, científica o de extensión.</p>	<p>cargos docentes en otras disciplinas o cargos técnicos no docentes relacionados con la disciplina a la que se aspira, obtenidos en aspiración abierta y que hubieran sido desempeñados durante no menos de dos años, otorgándose el puntaje en proporción al tiempo de actuación debidamente documentado.</p> <p align="center"><b>2) Clínicas</b></p> <p><b>3) Diagnóstico y tratamiento especializado</b> Cargos docentes titulares en disciplinas afines a la concursada; cargos técnicos como docentes titulares relacionados con la disciplina que se aspira (incluyendo Practicante Interno); cargos en otras disciplinas obtenidos en aspiración abierta y que hubieran sido desempeñados durante no menos de dos años, otorgándose el puntaje en proporción al tiempo de actuación debidamente documentado. El orden de enunciación establece la jerarquía prevalente de los méritos.</p>	<p><b>Pública o en la actividad privada en el país o en el exterior,</b> <b>- nivel de responsabilidad de los mismos.</b></p>
<p><b>Otras actividades:</b> En general se tendrá en cuenta toda otra actividad documentada que, no estando comprendida en los ítems anteriores, tuviere relación con el cargo a proveer y pudiere constituir un antecedente favorable</p>	<p align="center"><b>1) Básicas</b></p> <p>Becas con actuación debidamente documentada, premios, contribución a la formación de recursos humanos, cursos de perfeccionamiento, actuaciones en congresos y otros méritos, inclusive cargos obtenidos por concurso o en llamados abiertos, no comprendidos en los artículos anteriores o desempeñados por períodos inferiores a los computables en ellos, actividades de extensión y vinculación con el medio</p>	<p align="center"><b>Otros méritos o antecedentes:</b> <b>- funciones de cogobierno,</b> <b>- integración de comisiones asesoras,</b> <b>- otros.</b></p>

ÁREA CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y EL HABITAT	ÁREA CIENCIAS DE LA SALUD	ÁREA SOCIAL Y ARTÍSTICA
Facultad de Ingeniería	Facultad de Medicina	Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
	<p data-bbox="759 434 839 449"><b>2) Clínicas</b></p> <p data-bbox="580 463 1011 564">Títulos (entre los que se incluyen maestrías y doctorados), proyectos de investigación aprobados y financiados, becas con actuación debidamente documentada, premios, cursos de perfeccionamiento, actuaciones en congresos y otros méritos</p> <p data-bbox="644 575 948 590"><b>3) Diagnóstico y tratamiento especializado</b></p> <p data-bbox="580 604 1011 705">Títulos, tesis, becas, desempeño de funciones de colaboración honoraria con actuación debidamente documentada, premios, cursos de perfeccionamiento, actuaciones en congresos y otros méritos</p>	
<p data-bbox="121 716 347 731"><b>Gobierno y gestión académica:</b></p> <p data-bbox="121 745 512 789">Se valorarán las actividades de orientación, elaboración y ejecución de políticas académicas</p>		

**- CFE <sup>18</sup>**

Para la provisión de horas docentes en carácter efectivo o interino se realizan llamados a concurso o llamados a aspiraciones respectivamente. “El sistema de concurso será de precepto para ocupar en efectividad cualquier cargo de los escalafones docentes del ente. El concurso será obligatorio para el ingreso y ascenso del personal docente” (Estatuto del Funcionario Docente, art. 23).

**Llamado a concurso**

El modo de ingreso a las efectividades se realiza mediante llamado a concurso.

“Las modalidades de los concursos serán las siguientes: A- Méritos, B- Oposición y méritos y C- Oposición libre”. (Ibidem Art. 23, punto 1).

Todos los concursos para la provisión de cargos y horas docentes en carácter efectivo en la ANEP se rigen por el reglamento general de concursos<sup>19</sup>. Cada concurso además cuenta con bases específicas.

Se han realizado concursos para proveer cargos u horas en efectividad en ciencias de la educación, áreas disciplinares y didáctica, así como también para proveer cargos de Docente Orientador Educacional y de laboratorio.

Se presenta, a modo de ejemplo, un cuadro sintético sobre las bases específicas del último concurso realizado.

---

<sup>18</sup> Texto aportado por las representantes del CFE en la CCSNETP.

<sup>19</sup> Acta 70, resolución 43 de 21/10/04.

<b>Carácter del concurso</b>	Nacional
<b>Requisitos.</b>	<p>a) Ser egresado de institutos de formación docente con actuación docente mínima de 5 años.  b) Ser egresado de la enseñanza universitaria superior con una antigüedad de 5 años de egreso.  c) Ser docente efectivo por concurso en enseñanza media, formación docente o Universidad de la Republica con 12 años mínimo de antigüedad.  d) En el caso de especialidad inglés se considerará, además, títulos de instituciones privadas reconocidas por el MEC.</p> <p>Para concursar didáctica.</p> <p>a) Ser egresado de institutos de formación docente en la especialidad a la cual se aspira.  b) Tener 12 años como mínimo de actuación docente.  c) Calificación promedial 91 o superior en el último trienio.</p> <p>Para informática.</p> <p>a) Ser egresado de los institutos de formación docente con actuación mínima de 8 años.  b) Acreditar formación terciaria específica en informática.  c) Ser egresado de la enseñanza universitaria o superior en la especialidad vinculada al curso, con 8 años de antigüedad de egreso.</p>
<b>Tribunales</b>	<p>2 especialistas que tengan la formación específica en la disciplina, reconocida trayectoria y solvencia técnica en la o las asignaturas.  Un vocal electo por los aspirantes por voto secreto.</p>
<b>De las pruebas y puntajes.</b>	
<b>Pruebas de oposición (60 %)</b>	<p>Consta de dos pruebas: 1- Presentación de una propuesta académica y posterior entrevista sobre la misma.  2- Una prueba práctica de dictado de una clase, con posterior entrevista.</p>

Méritos. (40 %)	Distribución de los puntajes de Méritos	Puntaje	%
	<b>1.- Formación Académica</b>	<b>83,0</b>	
	1.A.- Formación de Grado	45,0	
	1.B.- Formación Posgrado	32,0	
	1.B.a.Doctorado	15,0	
	1.B.b.Maestría	10,0	
	1.B.c. Diploma y/o Especialización	10,0	
	<b>1.B.d.Agregatura</b>	<b>10,0</b>	
	1.C.-Cursos presenciales, semipresenciales y especiali-	6,0	
			24%
	<b>2.- Producción Intelectual</b>	<b>48,0</b>	
	2.A.- Publicaciones	24,0	
	2.B.- Investigaciones	24,0	
			7%
	<b>3.- Otras Actividades Académicas</b>	<b>14,0</b>	
	3.A.- Dictado cursos, conferencias y participación con-	10,0	
	3.B.- Otros méritos	4,0	
			27,5
	<b>4.- Actividad de Enseñanza</b>	<b>55,0</b>	
	4.A.- Ed. Primaria, Secundaria y Técnico Profesional	13,0	
	4.A.a.Concurso	5,5	
	4.A.b.Antigüedad Docente	2,5	
	4.A.c.Informes	5,0	
	4.B.- Formación Docente	27,0	
	4.B.a.Concurso	11,0	
	4.B.b.Llamado a Aspiraciones	6,0	
	4.B.c.Antigüedad Docente	5,0	

El CFE, a partir del proceso de transición en el que se encuentra, ha ido modificando los criterios de ponderación en los llamados a docentes. A continuación, se presentan de modo comparativo tres tipos de llamados a aspiraciones.

	Llamado 2014 Extraordinario	Llamado 2014 Carreras Técnicas	Llamado 2011-2013
Llamados a aspiraciones	<p><b>1) Títulos:</b> Máximo 100 puntos</p> <p><i>α) Título de grado- Máximo 60 puntos.</i></p> <p><i>β) Otros títulos y/o estudios de grado: Máximo 40 puntos.</i></p> <p>En caso de estudios de formación de grado incompletos, se asignará puntaje de acuerdo con el cálculo proporcional de las materias aprobadas, según la escolaridad que se presente.</p> <p><b>2) Formación postítulo acreditada:</b> Máximo 100 puntos</p> <p><i>a) Doctorados - Máximo 31 puntos</i></p> <p><i>b) Maestrías - Máximo 27 puntos</i></p> <p><i>c) Posgrados: Diplomas y Especializaciones – Máximo 22 puntos</i></p> <p><i>d) Agregaturas y Cursos con evaluación – Máximo 15 puntos</i></p> <p><i>e) Cursos sin evaluación – Máximo 5 puntos.</i></p> <p>En caso de formación de posgrado incompleto se</p>	<p><b>1) FORMACIÓN ACADÉMICA. Máximo 154 puntos (39%)</b></p> <p>1.A) Formación de grado: 45 puntos por título hasta un máximo de 79 puntos.</p> <p>En caso de más de 1 título de grado se tendrá en cuenta qué estudios adicionales implicaron la obtención del mismo, así como los criterios de afinidad indicados en el Art. 26 de este reglamento. En el sentido de lo señalado, se considerarán los títulos convalidados, ponderándose solamente los estudios señalados.</p> <p>En caso de estudios de formación de grado incompletos, se asignará puntaje de acuerdo al cálculo proporcional de las materias aprobadas, según la currícula presentada.</p> <p>Los casos de titulación docente que no resulten de los procesos curriculares de los Institutos de Formación Docente, dependientes de la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente (DFPD) del CFE o los habilitados, no se considerarán a los efectos de este artículo.</p>	<p><b>1) FORMACIÓN ACADÉMICA. Máximo 154 puntos (39%)</b></p> <p>1.A) Formación de grado: 45 puntos por título hasta un máximo de 79 puntos.</p> <p>En caso de más de un título de grado se tendrá en cuenta qué estudios adicionales implicaron la obtención del mismo, así como los criterios de afinidad indicados en el Art. 26 de este reglamento.</p> <p>En caso de estudios de formación de grado incompletos se asignará puntaje de acuerdo al cálculo proporcional de las materias aprobadas, según la currícula presentada.</p> <p>Los casos de titulación docente que no resulten de los procesos curriculares de los Institutos de Formación Docente dependientes de la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente (DFPD), y los habilitados no se considerarán a los efectos de este artículo.</p>

	<p align="center"><b>Llamado 2014 Extraordinario</b></p>	<p align="center"><b>Llamado 2014 Carreras Técnicas</b></p>	<p align="center"><b>Llamado 2011-2013</b></p>
	<p>asignará puntaje de acuerdo con el cálculo proporcional a las materias aprobadas según la escolaridad que se presente.</p> <p>Los títulos de posgrado expedidos por instituciones privadas solo serán considerados si cuentan con la habilitación debidamente otorgada por el MEC.</p> <p>Los títulos de posgrado expedidos por instituciones</p>	<p>1.B) Formación de postgrado: Máximo 58 puntos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Doctorados - 30 puntos.</li> <li>• Maestrías - 20 puntos.</li> <li>• Agregaturas y Diplomaturas - 10 puntos</li> <li>• Otros postgrado - Hasta 20 puntos.</li> </ul>	<p>1.B) Formación de postgrado: Máximo 58 puntos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Doctorados - 30 puntos.</li> <li>• Maestrías- 20 puntos.</li> <li>• Agregaturas: 10 puntos.</li> <li>• Otros postgrados: Hasta 20 puntos.</li> </ul>
	<p>Los títulos de posgrado expedidos por instituciones extranjeras deberán ser tramitados de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p><b>3) Trayectorias profesionales o curriculares:</b> Máximo 150 puntos</p> <p>a) <i>Trayectoria curricular:</i> solo para aspirantes con trayectoria profesional menor a 5 años - <i>Máximo 12 puntos.</i></p> <p>b) <i>En otros Subsistemas - Máximo 28 puntos.</i></p> <p>b.1) Cargos por concursos - Máximo 10 puntos.</p> <p>b.2) Grado - Máximo 4 puntos.</p> <p>b.3) Aptitud docente de Junta Calificadora o último informe de Inspección - Máximo 9 puntos.</p> <p>b.4) Actuación como docente adscriptor- Máximo 5</p>	<p>El puntaje a asignar en cada ítem, en todos los casos, será resultado de la evaluación según los criterios de afinidad indicados en el Art. 26 de este reglamento. En caso de más de un título de postgrado se tendrá en cuenta qué estudios adicionales implicaron la obtención del mismo.</p> <p>En caso de estudios de formación de postgrado incompletos se asignará puntaje de acuerdo a un cálculo proporcional a las materias aprobadas según la currícula presentada.</p> <p>En el caso de títulos de grado o de postgrado, expedidos por Instituciones Privadas sólo serán considerados si las mismas cuentan con la habilitación debidamente otorgada por el Ministerio de Educación y Cultura. En caso contrario, no serán evaluados. Del mismo modo, los títulos expedidos en Instituciones extranjeras, si son de grado deberán ser homologados por la autoridad competente, si son de postgrado</p>	<p>El puntaje a asignar en cada ítem en todos los casos será resultado de la evaluación, según los criterios de afinidad indicados en el Art. 26 de este reglamento.</p> <p>En caso de más de un título de postgrado se tendrá en cuenta qué estudios adicionales implicaron la obtención del mismo.</p> <p>En caso de estudios de formación de postgrado incompletos se asignará puntaje de acuerdo a cálculo proporcional a las materias aprobadas, según la currícula presentada.</p> <p>En el caso de títulos de grado o de postgrado expedidos por Instituciones Privadas sólo serán considerados si las mismas cuentan con la habilitación debidamente otorgada por el Ministerio de Educación y Cultura. En caso contrario, no serán evaluados. Del mismo modo, los títulos expedidos en Instituciones extranjeras si son de grado deberán ser homologados por la autoridad competente, si son de</p>

	Llamado 2014 Extraordinario	Llamado 2014 Carreras Técnicas	Llamado 2011-2013
	puntos	deberán ser legalizados de acuerdo a la normativa vigente.	postgrado deberán ser legalizados de acuerdo a la normativa vigente.
	<p>c) <i>En Formación Docente -Máximo 60 puntos.</i></p> <p>c.1) Cargos por concursos - Máximo 30 puntos.</p> <p>c.2) Cargos por aspiración con puntaje habilitante - Máximo 10 puntos.</p> <p>c.3) Antigüedad - Máximo 10 puntos.</p> <p>c.3) Último informe - Máximo 10 puntos.</p> <p>d) <i>En Universidad - Máximo 50 puntos.</i></p> <p>d.1) Cargos por concursos por grado - Máximo 25 puntos.</p> <p>d.2) Cargos por aspiración por grado - Máximo 15 puntos.</p> <p>d.3) Antigüedad - Máximo 10 puntos (0,4 puntos por año, hasta un máximo de 25 años)</p> <p><b>4) Investigación, extensión y publicaciones -</b> máximo 75 puntos. <i>Investigación y Becas de estudio- Máximo 25 puntos</i> Las investigaciones deberán estar publicadas o</p>	<p>1.C) Cursos presenciales, semi-presenciales, a distancia de Formación y Especialización con evaluación final. (Certificados expedidos por la ANEP, ISEF, Universidades Públicas o Privadas habilitadas y Universidades extranjeras con las mismas especificaciones del numeral anterior): Máximo 12 puntos.</p> <p>1.D) Cursos de Formación sin evaluación final, cursillos y Jornadas de capacitación: Máximo 5 puntos.</p> <p><b>2) PRODUCCIÓN INTELECTUAL: Máximo 108 puntos (27,3 %)</b></p> <p>En este ítem deberá evaluarse la relación directa o la afinidad con el curso, taller o seminario al que aspira el docente. Los coeficientes se asignarán de acuerdo a lo establecido en el Art. 26. En aquellas disciplinas en las que la producción edita difiera de lo propuesto, el tribunal actuará de acuerdo al formato y</p>	<p>1.C) Cursos presenciales, semi-presenciales, a distancia de Formación y Especialización con evaluación final. (Certificados expedidos por la ANEP, ISEF, Universidades Públicas o Privadas habilitadas y Universidades extranjeras con las mismas especificaciones del numeral anterior). Máximo 12 puntos.</p> <p>1.D) Cursos de Formación sin evaluación final, cursillos y Jornadas de capacitación Máximo 5 puntos.</p> <p><b>2) PRODUCCIÓN INTELECTUAL. Máximo 108 puntos (27,3 %)</b></p> <p>En este ítem deberá evaluarse la relación directa o la afinidad con el curso, taller o seminario al que aspira el docente. Los coeficientes se asignarán de acuerdo a lo establecido en el Art. 26. En aquellas disciplinas en las que la producción edita difiera</p>

	<b>Llamado 2014 Extraordinario</b>	<b>Llamado 2014 Carreras Técnicas</b>	<b>Llamado 2011-2013</b>
	<p>contar con el aval institucional debidamente documentado.</p> <p>No se evaluarán trabajos presentados como requisito para pasaje de grado.</p> <p><i>a) Extensión – máximo 10 puntos</i></p> <p>Se valorarán proyectos específicos de extensión académica en el campo determinado del departamento académico al que pertenece, o proyectos interdisciplinarios avalados por los departamentos o instituciones debidamente documentadas.</p>	<p>relevancia de la documentación que presente el aspirante (CD, obras de arte, exposiciones, discos, etc.). No se especifica puntaje para cada uno de los ítems, en el entendido de que se tratará de tribunales especializados en la disciplina que valorarán adecuadamente la documentación presentada por cada aspirante.</p> <p>2.A) Publicaciones. Máximo 48 puntos</p>	<p>de lo propuesto, el tribunal actuará de acuerdo al formato y relevancia de la documentación que presente el aspirante (CD, obras de arte, exposiciones, discos, etc.). No se especifica puntaje para cada uno de los ítems en el entendido de que se tratará de tribunales especializados en la disciplina que valorarán adecuadamente la documentación presentada por cada aspirante.</p> <p>2.A) Publicaciones. Máximo 48 puntos</p>
	<p><i>b) Publicaciones - máximo 20 puntos</i></p> <p>Se considerarán editas las que posean pie de imprenta o las que estén inscriptas en la Biblioteca Nacional. Publicaciones de libros, manuales, en Revistas Científicas Arbitradas, en Revistas Didácticas, en Revistas de Difusión y Prensa, en Anales o Memorias de Congresos y Simposios y otras como tesis, ensayos, etc.</p>	<p>Se considerarán editas las que tengan pie de imprenta o las que están inscriptas en la Biblioteca Nacional.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Publicaciones de libros.</li> <li>• Publicaciones de manuales.</li> <li>• Publicaciones en Revistas Científicas Arbitradas.</li> <li>• Publicaciones en Revistas Didácticas.</li> <li>• Publicaciones en Revistas de Difusión y Prensa.</li> <li>• Publicaciones en Anales o Memorias de Congresos y Simposios.</li> <li>• Otras Publicaciones (tesis, ensayos y proyectos tecnológicos, etc.).</li> <li>• Trabajos inéditos que serán evaluados a juicio del tribunal</li> </ul>	<p>Se considerarán editas las que tengan pie de imprenta o las que están inscriptas en la Biblioteca Nacional.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Publicaciones de libros.</li> <li>• Publicaciones de manuales.</li> <li>• Publicaciones en Revistas Científicas Arbitradas.</li> <li>• Publicaciones en Revistas Didácticas.</li> <li>• Publicaciones en Revistas de Difusión y Prensa.</li> <li>• Publicaciones en Anales o Memorias de Congresos y Simposios.</li> <li>• Otras Publicaciones (tesis, ensayos, etc.).</li> </ul>

	Llamado 2014 Extraordinario	Llamado 2014 Carreras Técnicas	Llamado 2011-2013
	Los trabajos inéditos serán evaluados a juicio del Tribunal sin considerar a aquellas presentadas como instancias de evaluación en la formación de grado y posgrados: tesis, tesinas, ensayos.	sin considerar aquellos presentados como instancias de evaluación en la formación de grado o postgrado. (tesis, tesinas, ensayos).	<ul style="list-style-type: none"> <li>Trabajos inéditos que serán evaluados a juicio del tribunal, sin considerar aquellos presentados como instancias de evaluación en la formación de grado o postgrado (tesis, tesinas, ensayos).</li> </ul>
	En aquellos casos en que la producción éditada difiera de lo propuesto, el tribunal actuará de acuerdo con el formato y relevancia de la documentación que presente el aspirante: CD, obras de arte, exposiciones, discos, etc. No se especifica puntaje para cada uno de los ítems, en el entendido de que se tratará de tribunales especializados en la disciplina que valorarán adecuadamente la documentación presentada por cada aspirante.	2.B) Investigaciones. Máximo 60 puntos  Las investigaciones deberán estar publicadas o contar con el aval institucional debidamente documentado. No se evaluarán trabajos presentados como requisito para pasaje de grado.	2.B) Investigaciones. Máximo 60 puntos  Las investigaciones deberán estar publicadas o contar con el aval institucional debidamente documentado. No se evaluarán trabajos presentados como requisito para pasaje de grado.
	c) <i>Ponencias en eventos académicos y distinciones académicas - máximo 20 puntos</i>	<b>3) ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA. Máximo 98 puntos</b>  Apreciaciones generales a considerar en la evaluación de la documentación presentada en el apartado Actividades de Enseñanza:	<b>3) ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA. Máximo 108 puntos (27,3%)</b>  Apreciaciones generales a considerar en la evaluación de la documentación presentada en el apartado <i>Actividades de Enseñanza</i> :
	<b>5) Actividades de participación institucional - Máximo 75 puntos</b>	1) En todos los ítems se tendrán en cuenta los criterios de afinidad establecidos en el Art. 26 de este reglamento. 2) Se evaluarán todos los concursos en los distintos sistemas	

	Llamado 2014 Extraordinario	Llamado 2014 Carreras Técnicas	Llamado 2011-2013
	<p>a) <i>Integración de Comisiones internas:</i> con Resolución- máximo 14 puntos</p> <p>Sin Resolución - máximo 6 puntos.</p> <p>b) <i>Participación en elaboración de documentos:</i> con Resolución - máximo 14 puntos</p> <p>Sin Resolución -máximo 6 puntos</p> <p>c) <i>Representación del organismo ANEP-CFE:</i> con Resolución -máximo 17 puntos</p> <p>d) <i>Participación institucional a nivel de Centro-</i> máximo 18 puntos</p> <p><b>6) Deméritos-</b> máximo 25 puntos</p> <p>Presentación de constancia de la oficina correspondiente certificando este ítem: foja de servicio actualizada o constancia de la División Jurídica de todos los Subsistemas.</p> <p>Descontar hasta un máximo de 25 puntos.</p>	<p>y sub- sistemas. Dentro de cada sub- sistema solo se considerará el concurso que genere mayor puntaje.</p> <p>3) Para contabilizar la antigüedad: en caso de superposición de actividades docentes en más de un sistema o sub- sistema se computará la antigüedad discriminando los tramos compartidos, y se le asignará el puntaje mayor que corresponda a cada caso.</p> <p>3.A) En Educación Técnica, Tecnológica o Profesional (en Instituciones Estatales o Habilitadas): máximo 20 puntos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cargos desempeñados por concurso. Máximo 5 puntos.</li> <li>• Antigüedad Docente. Máximo 5 puntos (0,2 por año hasta 25 años máximo).</li> <li>• Informes. Máximo 10 puntos.</li> </ul> <p>Promedio de los dos últimos Informes de Dirección (coeficiente 0,02).</p> <p>Último Informe de Inspección (coeficiente 0,08).</p> <p>3.B) En Formación Docente: máximo 43 puntos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cargos desempeñados por concursos. Máximo 13 puntos.</li> </ul>	<p>1) En todos los ítems se tendrán en cuenta los criterios de afinidad establecidos en el Art. 26 de este reglamento.</p> <p>2) Se evaluarán todos los concursos en los distintos sistemas y sub- sistemas. Dentro de cada sub- sistema solo se considerará el concurso que genere mayor puntaje.</p> <p>3) Para contabilizar la antigüedad: en caso de superposición de actividades docentes en más de un sistema o sub- sistema se computará la antigüedad, discriminando los tramos compartidos, y se le asignará el puntaje mayor que corresponda a cada caso.</p> <p>3.A) En Educación Primaria, Secundaria y Técnico Profesional. Máximo 26 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cargos desempeñados por concurso. Máximo 11 puntos.</li> <li>• Antigüedad Docente. Máximo 5 puntos (0,2 por año hasta 25 años máximo).</li> <li>• Informes. Máximo 10 puntos.</li> </ul> <p>Promedio de los dos últimos Informes de Dirección (coeficiente 0,02).</p> <p>Último Informe de Inspección (coeficiente 0,08).</p>

	<b>Llamado 2014 Extraordinario</b>	<b>Llamado 2014 Carreras Técnicas</b>	<b>Llamado 2011-2013</b>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cargos desempeñados por llamados a aspiraciones docentes. Máximo 10 puntos.</li> <li>• Antigüedad Docente. Máximo 10 puntos (0,4 puntos por año hasta un máximo de 25 años).</li> <li>• Último informe de Dirección por coeficiente 0,1. Máximo 10 puntos.</li> </ul> <p>3.C) En Enseñanza Universitaria: Máximo 35 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cargos desempeñados por concurso o llamados a aspiraciones docentes. Máximo 15 puntos. (3 puntos por grado docente universitario).</li> <li>• Antigüedad Docente. Máximo 5 puntos. (0,2 puntos por año hasta un máximo de 25 años).</li> <li>• Informe de Actuación. Máximo 15 puntos (15 puntos por informe favorable del Director de la Unidad, Servicio o Cátedra).</li> </ul>	<p>3.B) En Formación Docente. Máximo 52 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cargos desempeñados por concursos. Máximo 22 puntos.</li> <li>• Cargos desempeñados por llamados a aspiraciones docentes. Máximo 10 puntos.</li> <li>• Antigüedad Docente. Máximo 10 puntos (0,4 puntos por año hasta un máximo de 25 años).</li> <li>• Último informe de Dirección por coeficiente 0,1. Máximo 10 puntos.</li> </ul> <p>En el caso de los Directores de los IFD se considerará el último informe de Inspección.</p> <p>3.C) En Enseñanza Universitaria. Máximo 30 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cargos desempeñados por concurso. Máximo 20 puntos (4 puntos por grado docente universitario).</li> <li>• Cargos desempeñados por llamados a aspiraciones docentes. Máximo 5 puntos (1 punto por grado docente universitario).</li> <li>• Antigüedad Docente. Máximo 5 puntos. (0,2 puntos por año hasta un máximo de 25 años).</li> </ul>

	Llamado 2014 Extraordinario	Llamado 2014 Carreras Técnicas	Llamado 2011-2013
		<p><b>4) Otras actividades Académicas y Profesionales: máximo 35 puntos</b></p> <p>4.A) Dictado de cursos, conferencias y participación activa en congresos (Ponente, organizador, etc.). Máximo 7 puntos.</p> <p>4.B) Asistencia a congresos, eventos académicos, distinciones académicas o profesionales, premios, becas obtenidas. Máximo 5 puntos.</p> <p>4.C) Desempeño como docente adscriptor. Máximo 3 puntos.</p> <p>4.D) Actividad laboral y profesional. Máximo 20 puntos. Experiencia técnica o profesional vinculada en forma específica al área o sub área disciplinar a la cual se aspira, acreditada o certificada mediante alguno de los siguientes mecanismos: 1. presentación de carpeta de proyectos realizados en la</p>	<p><b>4) OTRAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS. Máximo 25 puntos (6,3%)</b></p> <p>4.A) Dictado de cursos, conferencias y participación activa en congresos (ponente u organizador), presentación de muestras. Máximo 15 puntos.</p> <p>4.B) Asistencia a Congresos y Eventos Académicos. Máximo 3 puntos.</p> <p>4.C) Otros méritos y antecedentes. Distinciones académicas, profesionales, premios, becas obtenidas, desempeño como docente adscriptor, cargos desempeñados de relevancia, etc. Máximo 7 puntos.</p>

	Llamado 2014 Extraordinario	Llamado 2014 Carreras Técnicas	Llamado 2011-2013
		<p>actividad profesional (profesionales universitarios). Máximo 7 puntos.</p> <p>2. Constancias laborales de desempeño de ocupaciones o cargos técnicos, con el correspondiente perfil de desempeño o descripción de cargo, certificado por el empleador o mediante la descripción del laudo del MTSS. Máximo 7 puntos.</p> <p>3. Registro de DGI o BPS como actividad de empresa unipersonal, donde conste el giro de la actividad realizada a los efectos de considerar la especificidad o vinculación a la subárea disciplinar. Máximo 6 puntos.</p> <p><b>5) DEMÉRITOS: Máximo 25 puntos</b></p> <p>Presentación de declaración de inexistencia de deméritos por parte del aspirante. La constatación de la misma se realizará por el Departamento de Concursos del CFE ante las oficinas correspondientes. Podrán descontarse hasta un máximo de 25 puntos.</p>	<p><b>5) DEMÉRITOS</b></p> <p>Presentación de constancia de la oficina correspondiente certificando este ítem (foja de servicio actualizada o constancia de la División Jurídica). Descontar hasta un máximo de 25 puntos.</p>

·La configuración de la ponderación de méritos que se observa en los tres ejemplos de llamados realizados desde el CFE en los últimos años, representa el proceso de apertura a la valoración de la producción académica de los docentes. Esta, manifestada en proyectos de investigación y publicaciones es ponderada en la evaluación de los méritos, incluyendo las actividades académicas realizadas en otros ámbitos, como por ejemplo la UDELAR.

Este proceso de apertura se puede apreciar también en los requisitos de presentación de los llamados. A modo de ejemplo, el llamado 2011-2013 pide lo siguiente: ser egresado de los Institutos de Formación Docente con una actuación mínima de 5 años; ser egresado de la Enseñanza Universitaria o Superior en la especialidad o mención vinculada al curso para el que aspira, con una antigüedad de 5 años de egreso; ser docente efectivo por concurso en la Enseñanza media o en Formación Docente, o en la Universidad de la República en la especialidad o mención vinculada al curso para el cual se aspira, con una antigüedad mínima de 12 años.<sup>20</sup>

En relación al llamado para las Carreras Técnicas las exigencias de presentación se resumen del siguiente modo: podrán presentarse al llamado quienes cumplan con, al menos, uno de los siguientes requisitos: ser egresados de los Institutos de Formación Docente dependientes del CFE con una actuación docente mínima de 5 años. Es obligatoria la presentación del título de egreso en la especialidad o mención vinculada al área disciplinar a la cual se aspira.

Ser egresado de la Enseñanza Universitaria o Terciaria (en carreras con un mínimo de 4 años de duración) en la especialidad o mención vinculada al área disciplinar para la cual se aspira, y con una antigüedad de 5 años de egreso.<sup>21</sup>

Finalmente, el llamado extraordinario de 2014 no contiene como uno de sus requisitos la antigüedad en el egreso, sino que contempla en un ítem a aquellos aspirantes que no tienen la antigüedad en el egreso requerida en los llamados anteriores.

---

<sup>20</sup> Se pretende dar cuenta de cómo evoluciona el requisito de antigüedad en los llamados presentados previamente, para conocer los requisitos del llamado en su totalidad ver Acta 48, resolución N° 2, del 16/07/09 de CODICEN.

<sup>21</sup> Ver reglamento completo en Resolución 50, Acta 31 del 29/08/13 del CFE.

## - CETP UTU<sup>22</sup>

El ingreso a la docencia en el CETP UTU se realiza a través de un registro de aspiraciones o de llamado a concurso. En todos los casos, los llamados son abiertos; en el caso de los concursos se rigen por el Reglamento General de Concursos para la provisión de cargos y horas docentes de ANEP, aprobadas por resolución 43, Acta 70 del 21/10/04, y sus modificaciones realizadas por resolución N.º 2, Acta 46 del 5/07/05.

A continuación, se presentan las tablas con los criterios generarles de ponderación, cabe aclarar que en cada ítem se considera la afinidad, tanto en formación como en experiencia, que el postulante demuestre con la función a desempeñar, la asignatura o el área a la que aspira.

### Ponderación para llamados a conformar registro de aspiraciones:

Registro Aspiraciones		
Evaluación Méritos – Estudio de Carpeta (Máximo 70 puntos)		
<b>Formación Académica de nivel terciario (máximo 25 puntos)</b>	Formación académica de nivel terciario.	Máximo 15 puntos.
	Egresados de las carreras.	Máximo 6 puntos.
	Cursos, seminarios, etc. vinculado al tema.	Máximo 4 puntos.
<b>Experiencia Laboral – Industria o Servicios (máximo 25 puntos)</b>	Experiencia en áreas industrial o de servicios con 5 años de antigüedad en cargos de responsabilidad técnica y organizativa, con intervención en implementación de nuevas actividades.	Máximo 15 puntos.
	Experiencia en asesoramiento técnico en áreas industrial o de servicios.	Máximo 10 puntos.
	Experiencia en Cargos Técnicos en Área Industrial o de Servicios.	Máximo 5 puntos.
<b>Experiencia Emprendedora (máximo 20 puntos)</b>	Experiencia en emprendimientos personales o familiares.	Máximo 20 puntos.
<b>Experiencia Docente (máximo 20 puntos)</b>	Experiencia en Docencia Universitaria.	Máximo 10 puntos.
	Experiencia en Docencia de Bachilleratos Tecnológicos y similares.	Máximo 6 puntos.
	Experiencia en Docencia de Tecnicaturas y similares.	Máximo 4 puntos.

<sup>22</sup> Texto aportado por los representantes del CETP-UTU en la CCSNETP.

<b>Entrevista (máximo 30 puntos)</b>	Conocimiento de la temática.	Máximo 8 puntos.
	Competencias comunicacionales.	Máximo 8 puntos.
	Vocación de servicio y flexibilidad frente a requerimientos diversos.	Máximo 8 puntos.

**Criterios de ponderación para la evaluación de méritos para los concursos:**

<b>Concurso</b>			
<b>Méritos – Todos los ítems a valorar tienen un máximo de 10 puntos.</b>			
		Tope	Coficiente
<b>Antigüedad Funcional en el CETP</b>	0.4 por año hasta 25 años máximo.	10	1
<b>Calificación de la Actividad</b>	Calificación de Dirección de los últimos 3 años dentro del CETP.	10	1.5
	Calificación de Inspección de los últimos 3 años dentro del CETP.	10	1.5
<b>Títulos habilitantes para la docencia</b>	Títulos expedidos por Institutos de Formación Docente para enseñanza media o por el Instituto Superior de Educación Física afín a la función.	10	3
	Títulos expedidos por Institutos de Formación Docente para enseñanza media o por el Instituto Superior de Educación Física no afín a la función.	10	1
	Títulos Expedidos por Institutos Normales.	10	1
<b>Se valorará</b>	Estudios incompletos en Institutos de Formación Docente (según porcentaje de asignaturas aprobadas).	10	1
	Títulos de posgrado en Educación.	10	2
<b>Otros títulos</b>	Profesional Universitario.	10	2
	Estudios Universitarios incompletos (según porcentaje de asignaturas aprobadas).	10	1
	Profesional Terciario no Universitario (cursos de duración igual o mayor a 3 años).	10	1.5
	Técnico Nivel Medio.	10	1
	Formación Profesional.	10	0.5

<b>Concurso</b>			
<b>Méritos – Todos los ítems a valorar tienen un máximo de 10 puntos.</b>			
		Topo	Coefficiente
<b>Graduaciones y efectividades obtenidas por concurso</b>		10	0.5
<b>Cargos desempeñados</b>	Se puntuará el desempeño como Inspector de Educación Media, Director o Sub – Director del CETP (obtenidos por Llamado a Aspiraciones o Concurso).	10	1
<b>Concursos que generaron derecho a cargo dentro de la Administración Pública.</b>		10	1
<b>Cursos dictados por el aspirante</b>	Con especificación de programa y duración.	10	1
<b>Cursillos dictados por el aspirante</b>	Con especificación de programa y duración.	10	0.5
<b>Cursos de especialización</b>	Con especificación de programa y duración.	10	0.5
<b>Becas de Estudio, Premios, Distinciones Académicas</b>		10	1
<b>Intervención como ponente en Congresos, Simposios, Jornadas, Paneles</b>		10	1
<b>Publicaciones y divulgaciones por otros medios</b>		10	2

<b>Concurso</b>			
<b>Méritos – Todos los ítems a valorar tienen un máximo de 10 puntos.</b>			
		Tope	Coficiente
Otros méritos pertinentes		10	1
<b>Deméritos (aquellos registrados en los 10 años anteriores a la aspiración)</b>			
Observaciones, amonestaciones y apercibimiento		10	-1
Sumarios de los que resultara sanción		10	-2
<b>Entrevista</b>			
El tribunal entrevistará al aspirante sobre:	Motivos para aspirar al cargo al cual se presenta.	10	9

## Capítulo V - Salario<sup>23</sup> y cantidad de docentes

En este capítulo se presentan los datos sobre salarios y cantidad de docentes de las tres instituciones correspondientes al año 2013. Considerando las diferencias que existen en los componentes que definen la carrera docente en cada una de las instituciones, el salario de los mismos se presenta por institución.

### Salario docente en el CFE:

Salario docente en el CFE <sup>24</sup>				
Función	Grados	1 hora <sup>25</sup>	20 horas	40 horas
Dos tercios dedicados a la docencia directa y un tercio de horas dedicadas a tareas de coordinación e investigación.	Grado 1	861	17223	34440
	Grado 2	903	18.056	36.112
	Grado 3	948	18.952	37.904
	Grado 4	1002	20.048	40.096
	Grado 5	1054	21.078	42.156
	Grado 6	1111	22.210	44.420
	Grado 7	1378	27557	55.112

	Dedicación exclusiva <sup>26</sup>	Coordinador académico <sup>27</sup> .
19 horas	20445	No aplica
40 horas	61851	Cobra 40 horas en grado 7 y se le abonará según posea o no posea título docente.

En el CFE de ANEP, la carrera docente se inicia en el grado 1 y el cambio de grado, tal como lo establece el estatuto

23 Los datos que se presentan son salarios nominales, correspondientes al año 2013.

24 Datos aportados por la División Planeamiento Administrativo Presupuestal. CFE. ANEP. Fuentes de los valores que surgen de las tablas de sueldos. Resoluciones del Consejo Directivo Central N° 9 y N° 12 del 14-01- 2013.

25 Cada hora del CFE equivale a 45 minutos de clase.

26 Perfil del cargo definido en la pág. 49-50 del informe.

27 Perfil del cargo definido en la pág. 50-52 del informe.

docente, está sujeto a la permanencia en el grado por un mínimo de cuatro años, a obtener un puntaje mayor a 51 puntos y a aprobar cursos en caso de que esto se disponga como requisitos para el pasaje de grado. La función docente desde el inicio de la carrera, grado 1, hasta el final de la misma, grado 7, implica docencia directa - relación inmediata con el alumno- y docencia indirecta - funciones de dirección, orientación y supervisión u otras fuera de relación directa enseñanza-aprendizaje- (Art. 2 EFD).

### Salario docente en el CETP UTU:

El inicio de la carrera docente, el cambio de grado y la función docente en el CETP UTU revisten las mismas características que en el CFE dado que el marco normativo vigente es el mismo. El Estatuto Docente de ANEP establece que los docentes ingresan en el grado 1 y su ascenso, dando cumplimiento a los requisitos definidos en el Artículo 2, ocurre cada cuatro años pasando al grado siguiente. Todos los grados tienen a su cargo el desarrollo del curso; dos tercios dedicados a la docencia directa y un tercio de horas dedicadas a tareas de coordinación e investigación.

Salario docente en el CETP - UTU <sup>28</sup>				
Función	Grados	1 hora <sup>29</sup>	20 horas	40 horas
Docencia directa que comprende funciones de enseñanza, desarrollo de proyectos de investigación tecnológica y extensión.	Grado 1	724	14475	28950
	Grado 2	745	14901	29802
	Grado 3	768	15359	30719
	Grado 4	799	15985	31970
	Grado 5	826	16.512	33.024
	Grado 6	999	19970	39904
	Grado 7	1081	21610	43219

28 Datos aportados por el Programa Gestión Financiero Contable del CETP UTU a través de los representantes del CETP a la CCSNETP. Del total de los 1057 docentes que actúan en la educación terciaria el 90% reviste el carácter interino, razón por la cual se toma el valor hora interina a los efectos de este informe.

29 Cada hora del CETP UTU equivale a 45 minutos de clase.

## Salario docente en la UdelaR:

En la UdelaR el ingreso a la carrera docente puede ser a través de cualquiera de sus cinco grados dado que los llamados son de libre aspiración. La posibilidad de acceder a un grado no implica transitar por los grados precedentes, sino que depende de la trayectoria académica y/o profesional del docente. Cada grado, tal como lo define la Ordenanza de Organización Docente, implica una serie de funciones que se complejizan a medida que el grado es superior, estableciendo un orden jerárquico creciente.

Salario docente en la UdelaR <sup>30</sup>				
Función	Grados	1 hora <sup>31</sup>	20 horas	40 horas
<b>Ayudante:</b> <i>ver página 52</i>	<b>Grado 1</b>	398	7952	22301
<b>Asistente:</b> <i>ver página 52</i>	<b>Grado 2</b>	545	10893	30541
<b>Profesor Adjunto:</b> <i>ver página 52</i>	<b>Grado 3</b>	694	13869	38888
<b>Profesor Agregado:</b> <i>ver página 53</i>	<b>Grado 4</b>	815	16294	45692
<b>Profesor Titular:</b> <i>ver página 53</i>	<b>Grado 5</b>	915	18758	52595

El siguiente cuadro que presenta las retribuciones para docentes con Dedicación Total, evidencia la relación entre salario y función a desempeñar promoviendo el desarrollo integral de la actividad docente. El salario de un docente que accede a un Régimen de Dedicación Total (RDT) es incrementado en un 60%. El ingreso al RDT se obtiene por

30 Datos de la Dirección General de Planeamiento Escala de Sueldos UdelaR vigencia 1 enero de 2013.

31 Cada hora de la UdelaR equivale a 60 minutos de clase.

presentación de aspiraciones ante la Comisión Central de Dedicación Total (CCDT), quien estudia la pertinencia o no de otorgarla. Cabe señalar que si bien la cantidad de docentes con RDT se ha visto incrementada en los últimos cinco años, actualmente constituye sólo el 10% del total de los docentes de la UdelaR ( ver gráficos de las página 105-107).

	<b>Dedicación total</b> <sup>3233</sup>
<b>Grado 1 Ayudante</b> <sup>34</sup>	<b>No aplica</b>
<b>Grado 2 Asistente</b> <sup>35</sup>	48 .866
<b>Grado 3 Adjunto</b> <sup>36</sup>	62 .221
<b>Grado 4 Agregado</b> <sup>37</sup>	73 .107
<b>Grado 5 Titular</b> <sup>38</sup>	84 .152

32 Perfil del cargo definido en la página 49-50 del informe

33 Los datos que se presentan son salarios nominales.

34 Perfil del cargo definido en la página 52-53 del informe.

35 Idem.

36 Idem

37 Idem.

38 Idem

## **Algunas consideraciones en relación al salario docente en el CFE, en el CETP UTU y en la UdelaR.**

El objetivo del documento no es comparar; la información sobre el salario de los docentes de cada organismo conlleva inevitablemente a contraponer los montos. La diferencia entre los salarios de estas tres instituciones es muy significativa, no obstante el análisis de esas disparidades requiere valorar y ponderar otros aspectos que van más allá de la remuneración.

Lo primero a señalar son las funciones que implican el desempeño de un Grado 1 para una institución y para otra, esto es, un Docente Grado 1 del CFE y del CETP -UTU, tal como se define en la página 15, es un docente titular del curso, cumpliendo funciones de docencia directa, investigación y extensión, mientras que un docente Grado 1 de UdelaR, tal como luce en la página 18, es un docente que actúa siempre bajo supervisión.

En segundo lugar, cabe indicar que la hora docente, para el CFE y CETP UTU equivale a 45 minutos, mientras que para la UdelaR la hora equivale a 60 minutos.

En tercer lugar, el salario de los docentes del CFE y del CETP -UTU se incrementa en un 7,5 % para aquellos que cuentan con título docente.

Asimismo, cabe mencionar que la diferencia salarial entre una institución y otra existe a lo largo de toda la carrera. Sin embargo, dicha diferencia no se mantiene constante. Para el CFE, entre el inicio de la carrera y el final, hay un incremento del salario en un 60%; en el caso de CETP UTU corresponde a un 49% (ver Anexos). En cambio para la UdelaR el incremento es de un 130 %. Este porcentaje refiere a la diferencia existente entre el mayor y menor grado posible en dicha institución, según el marco normativo que organiza a la carrera docente. Dicha normativa habilita el ingreso en cualquiera de los grados definidos y establece requisitos puntuales para el cambio de grado (ver página 55-56). Esta diferencia responde a que en la UdelaR los grados establecen un orden jerárquico que implica la complejización de la función (ver página 55-56). En cambio, en ANEP la función no está asociada al cambio de grado (ver página 46). La definición de las funciones a desempeñar en cada grado docente podría explicar la diferencia de salarios entre las instituciones.

## Cantidad de docentes<sup>39</sup>

· Cantidad de docentes según tipo de cargo CFE- ANEP<sup>40</sup>.

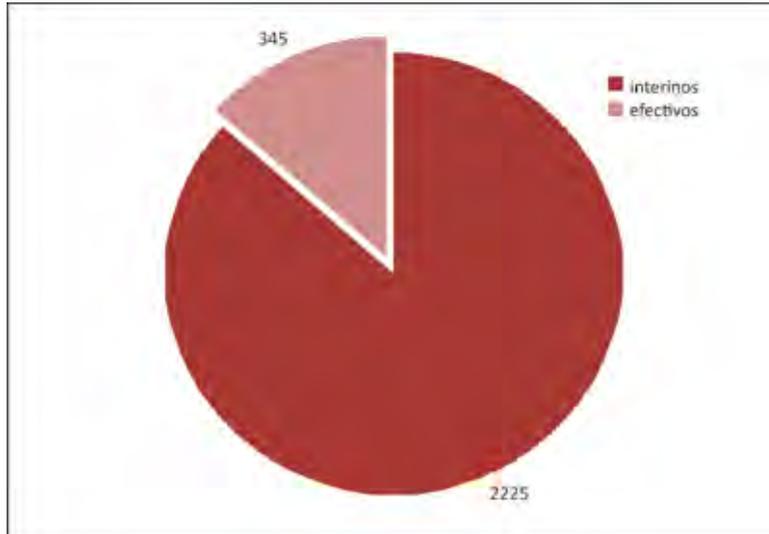


Figura 2: Cantidad de docentes según tipo de cargo CFE-ANEP

El CFE cuenta con un total de 2.570 docentes: 2.225 interinos y 345 efectivos. Un 16 % de los docentes son efectivos y un 84% del total de los docentes cumplirá sus funciones por el año lectivo correspondiente, tal como luce en las páginas 47 y 49 del informe.

<sup>39</sup> Datos correspondientes al año 2013.

<sup>40</sup> Datos aportados por las representantes del CFE en la CCSNETP.

### Cantidad de docentes por grado discriminados según tipo de cargo CFE-ANEP<sup>41</sup>

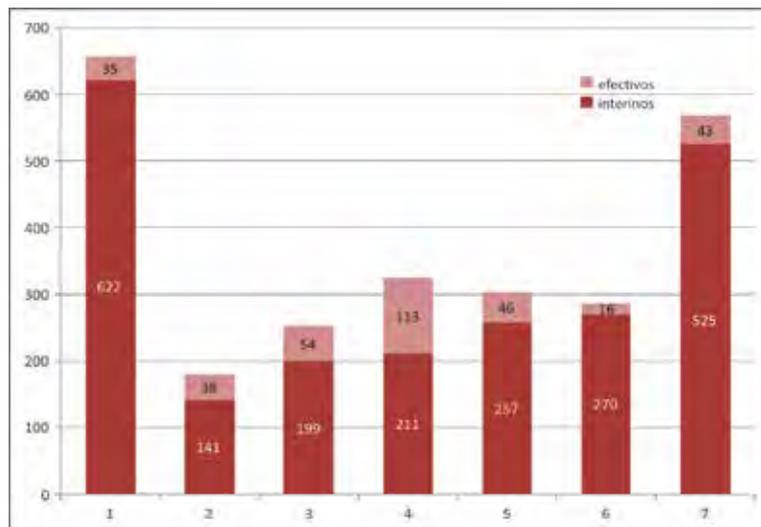


Figura 3: Cantidad de docentes por grado según tipo de cargo CFE-ANEP

Del total de docentes del CFE discriminados por grado surge que la mayoría se encuentra en el grado inicial o final de la carrera. La normativa vigente autoriza el reingreso de docentes jubilados. Este reingreso se realiza en el primer grado y no en el grado que poseían al momento de la jubilación, por lo cual el primer grado no solo está compuesto por aquellos que ingresan sin experiencia docente anterior en ANEP, sino también por aquellos que pueden poseer varios años de experiencia docente, dado que integran el primer grado los docentes jubilados de ANEP.

<sup>41</sup> Datos aportados por las representantes del CFE en la CCSNETP.

## Cantidad de docentes según tipo de cargo CETP UTU-ANEP 42

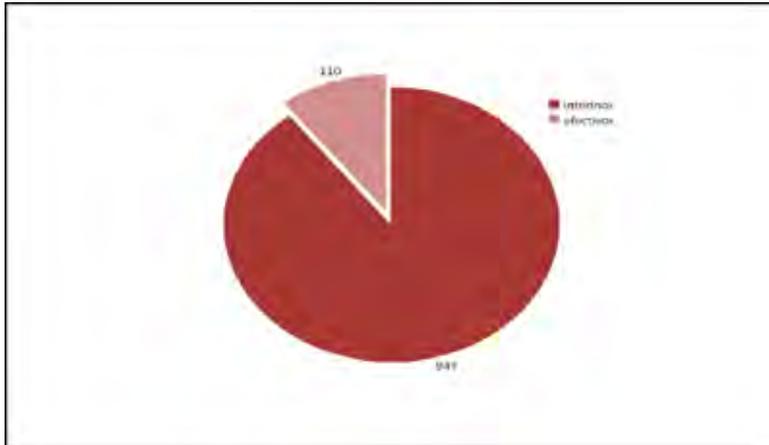


Figura 4: Cantidad de docentes según tipo de cargo CETP UTU-ANEP

De los datos expuestos en la figura precedente, surge que el CETP UTU cuenta con un total de 1.057 docentes: 947 interinos y 110 efectivos. Un 12% de los docentes del CETP UTU tienen carácter efectivo y un 88% del total son interinos.

42 Datos aportados por las representantes del CETP UTU en la CCSNETP.

## Cantidad de docentes por grado discriminados según tipo de cargo CETP UTU-ANEP43

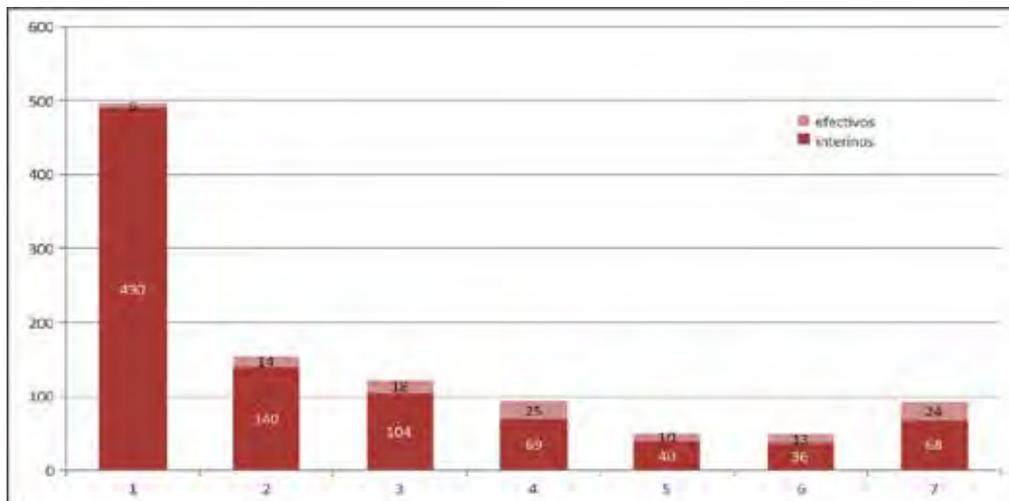


Figura 5: Cantidad de docentes por grado discriminados según tipo de cargo CETP UTU-ANEP

Los tres primeros grados concentran el 78% de los docentes del CETP - UTU, del cual el 65% se encuentra en el primer grado. Esto implica que más de la mitad de los docentes que imparten enseñanza en el organismo poseen menos de 4 años de experiencia en ANEP. La gran cantidad de docentes en el grado 1, al igual que en el CFE, parecería guardar directa relación con la matrícula de ingreso para la propuesta académica ofrecida por el CETP UTU en el año 2013. La mayor cantidad de docentes con carácter efectivo se detectan en el grado 4, 6 y 7. Al inicio de la carrera docente, en el grado 1, el 1 % de los docentes son efectivos.

43 Datos aportados por las representantes del CETP UTU en la CCSNETP.

## Cantidad de docentes según grado UdelaR44



Figura 6: Cantidad de docentes según grado UdelaR

Tal como luce en la figura 6, en el año 2013 la UdelaR contaba con 9.248 docentes. El 62% del total de los docentes se concentra en los dos primeros grados. Según el orden jerárquico definido en la normativa, esa cantidad de docentes estaría comprendida en el primer nivel de la carrera docente dado que desarrollan sus funciones supervisados por un grado superior (ver página 52-53 del informe). En el segundo nivel, el grado 3, se agrupa el 23% de los docentes de la UdelaR. Este nivel comprende a los docentes que tienen la responsabilidad total del curso a su cargo y deben -según la normativa- ejercer todas las funciones universitarias: enseñanza, investigación y extensión. El orden jerárquico, definido a través de las funciones de cada grado, explica la poca cantidad de docentes en el tercer nivel, solo un 15% de los docentes poseen grado 4 y 5. Los datos expuestos reflejan los aspectos detallados precedentemente en el informe: amplia base en los grados iniciales disminuyendo la cantidad de docentes hacia el grado 5 .

44 Datos aportados por las representantes del CETP UTU en la CCSNETP.

## Capítulo VI - Desafíos....

La construcción de un Sistema Nacional de Educación Terciaria implica establecer acuerdos en relación con diferentes dimensiones. La dimensión de la carrera docente es uno de los elementos claves a considerar, por tanto, en pro de jerarquizar la función docente en las diferentes partes del sistema público terciario, y con el fin de promover la complementariedad entre las instituciones, entendemos que es necesario buscar ciertos criterios comunes en cuanto a la carrera y al salario de los docentes terciarios.

Para ello se debería seguir trabajando para:

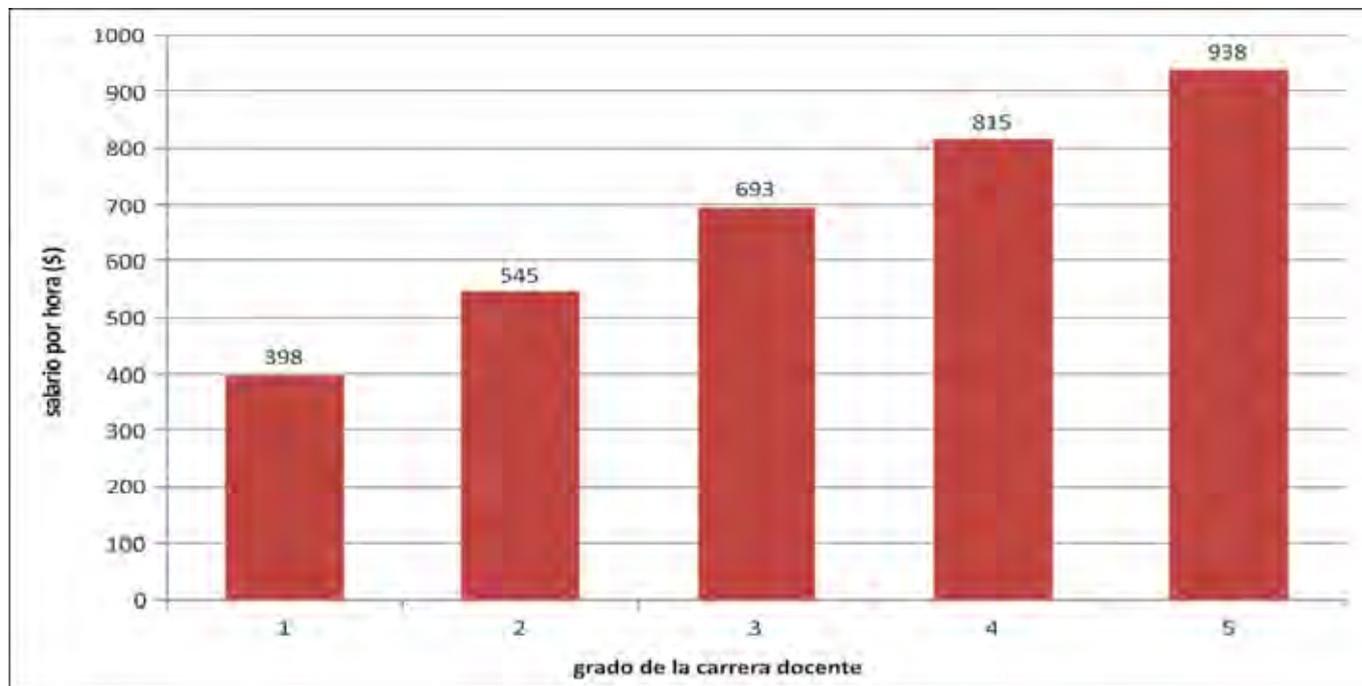
- Consolidar y garantizar el ejercicio de las funciones de la educación terciaria: enseñanza, investigación y extensión.
- Definir un sistema salarial que haga sustentable al sistema favoreciendo su desarrollo.
- Propender a un sistema que promueva la calidad docente como principal objetivo.
- Promover la circulación de capacidades y el intercambio, implementando mecanismos que permitan contar con docentes compartidos entre diferentes instituciones. Para esto se propone realizar una experiencia piloto en una de las regiones

## Fuentes

1. Ley General de Educación n° 18.437 del 12 de diciembre de 2008.
2. Ley Orgánica N° 12.549, del 29 de octubre de 1958.
3. Ley 19.043 del 28 de diciembre de 2012.
4. Estatuto docente ANEP
5. Acta Extraordinaria N° 5 Resolución N° 1 del 24 de junio de 2010. ANEP
6. Estatuto docente UDELAR
7. Ordenanza de Organización Docente CDC de fecha 1/V/1973
8. Reglamento de llamados a aspiraciones para dictar horas de docencia directa en los institutos de Formación Docente dependientes de la Dirección de formación y perfeccionamiento docente, aprobado por Acta N° 48, Resolución N.º 2, del 16/07/09 de CODICEN.
9. Actas de la CCSNETP
10. Presentaciones realizadas en la órbita de la CCSNETP.

## Anexos

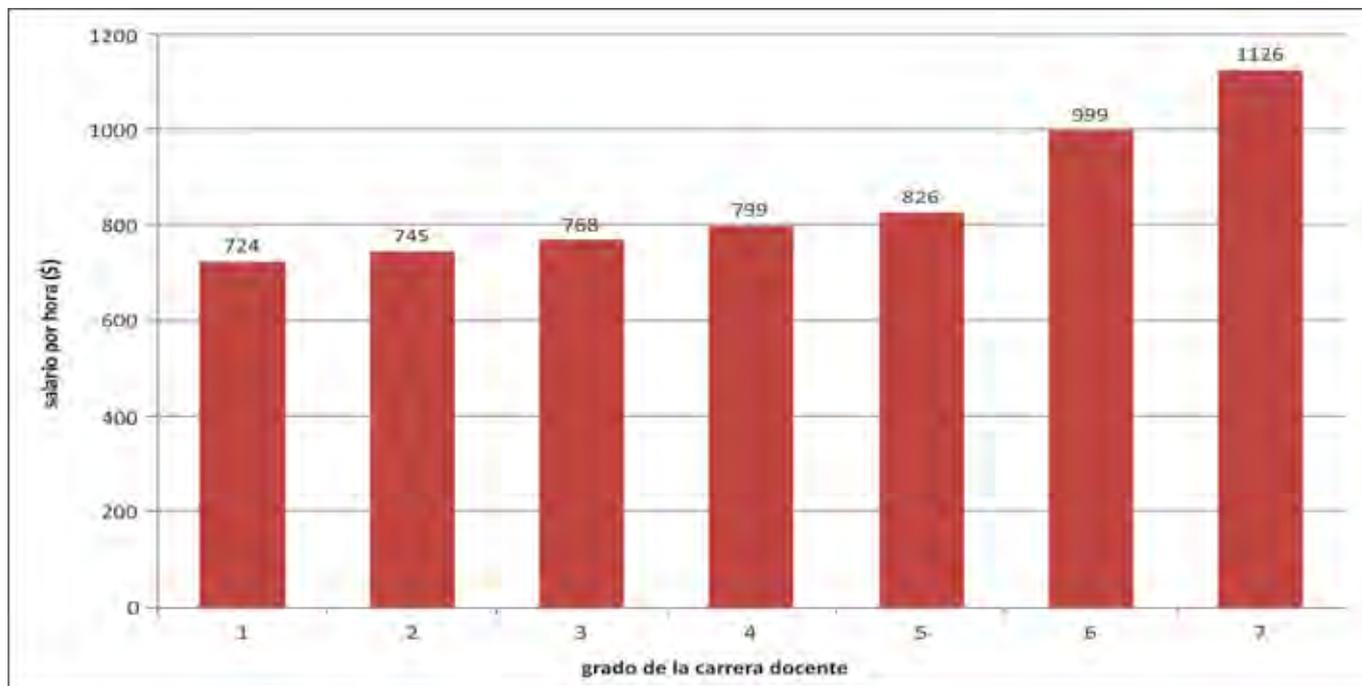
### Salario docente por hora según el grado UdelaR



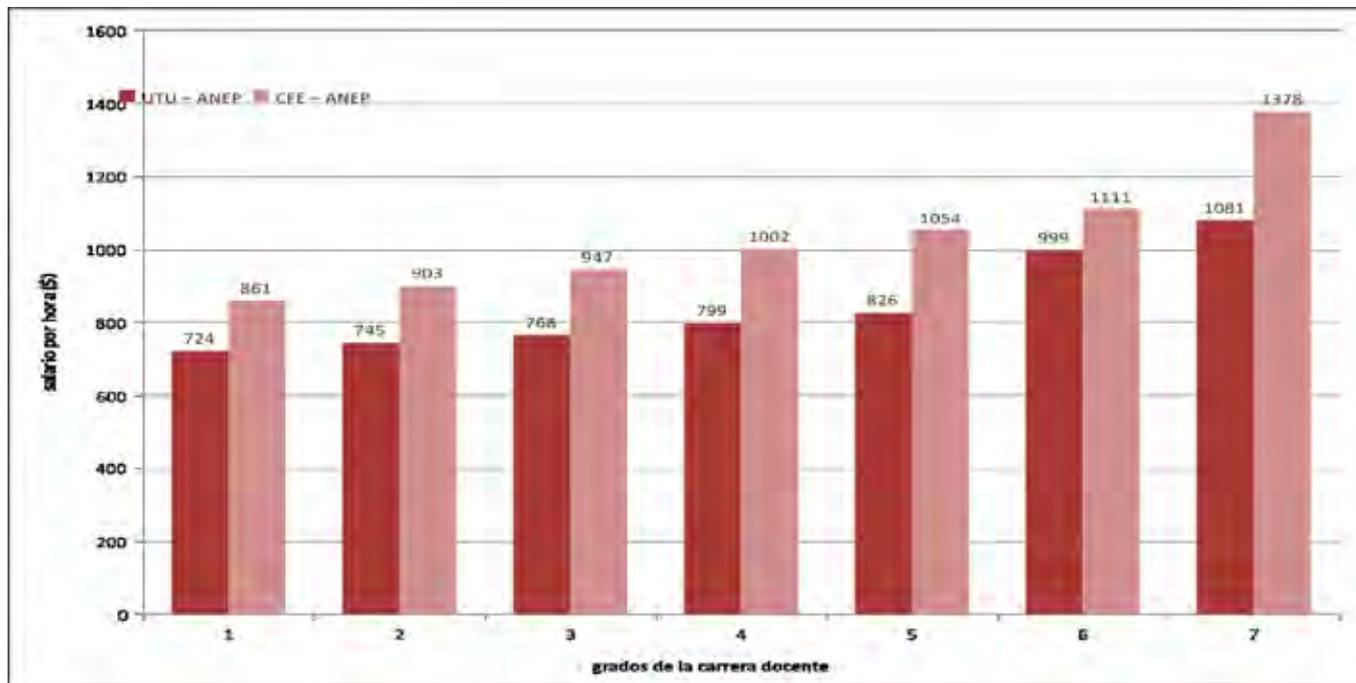
## Salario docente por hora según el grado CFE ANEP



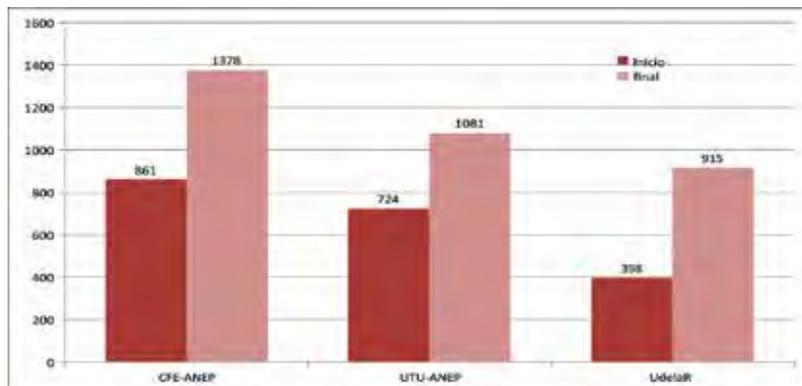
## Salario docente por hora según el grado CETP UTU ANEP



Salario docente por hora según el grado CFE, CETP UTU ANEP.



## Diferencial de salario.



### CFE - ANEP Grado 1 – 7

Diferencial de salario entre fin e inicio de la carrera docente

**60 %**

Diferencial de salario entre fin e inicio de la carrera docente

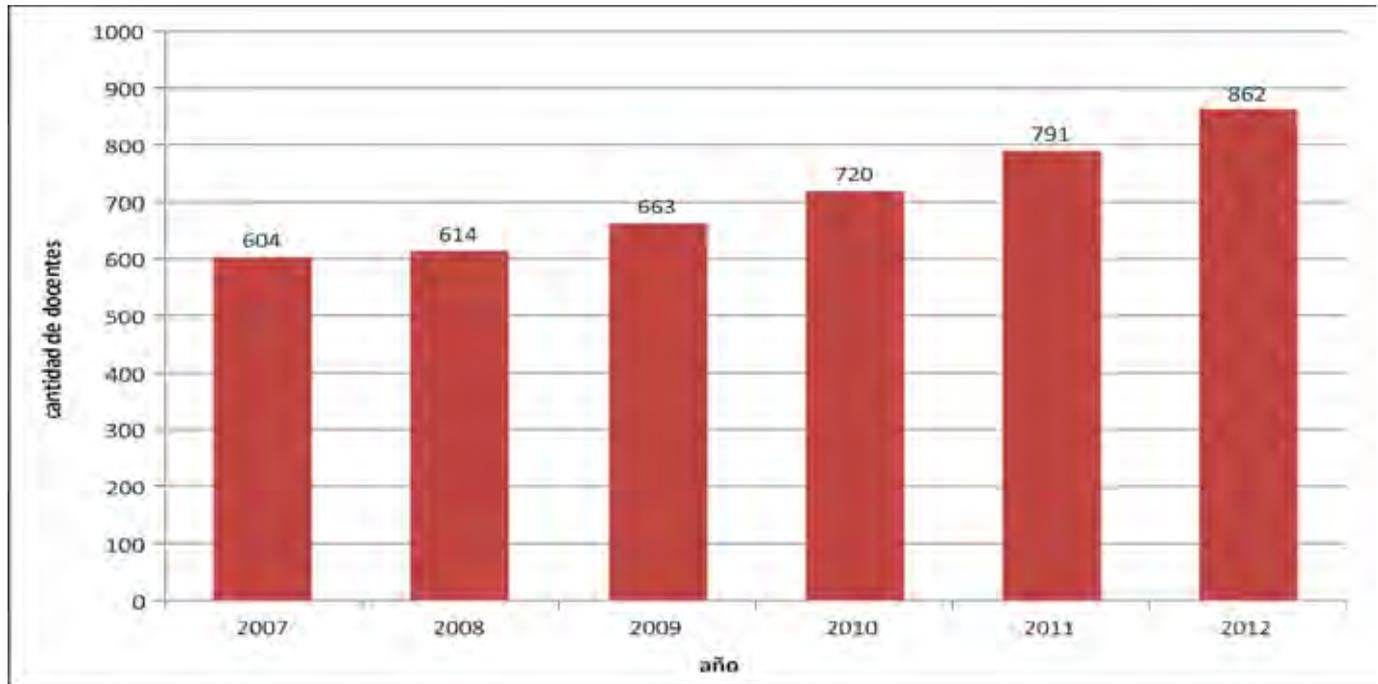
**49 %**

### UDELAR Grado 1 - 5

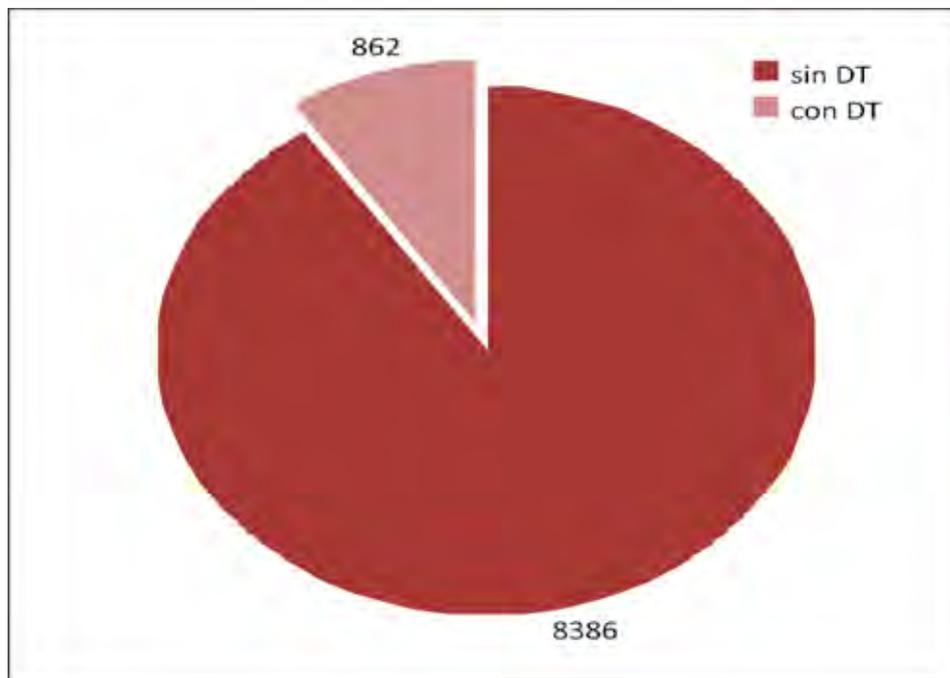
Diferencial de salario entre fin e inicio de la carrera docente

**130 %**

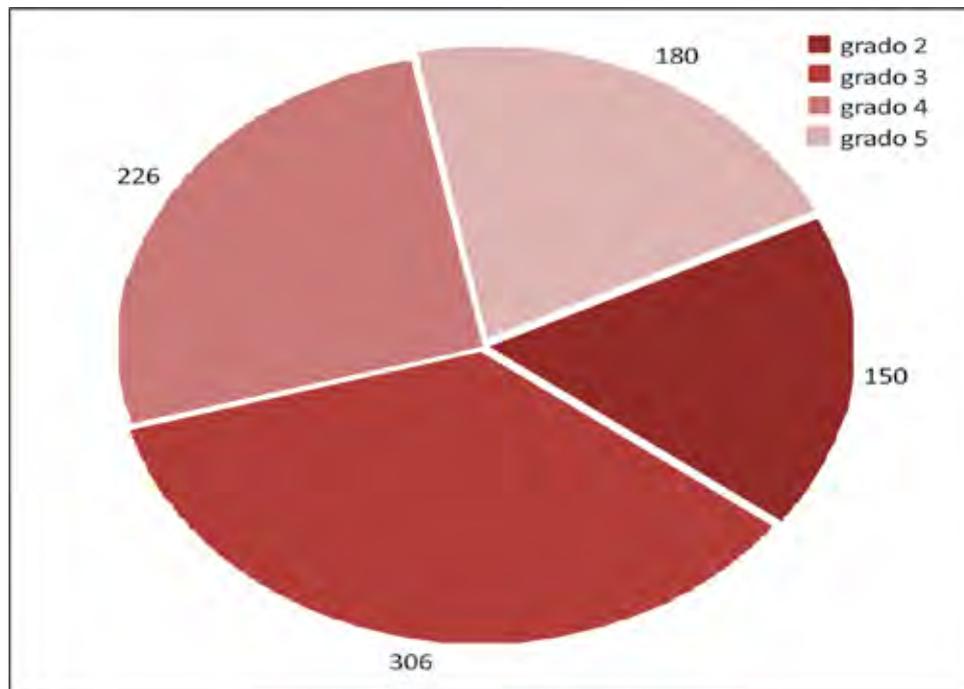
## Evolución de los docentes en RDT Serie 2006 2012



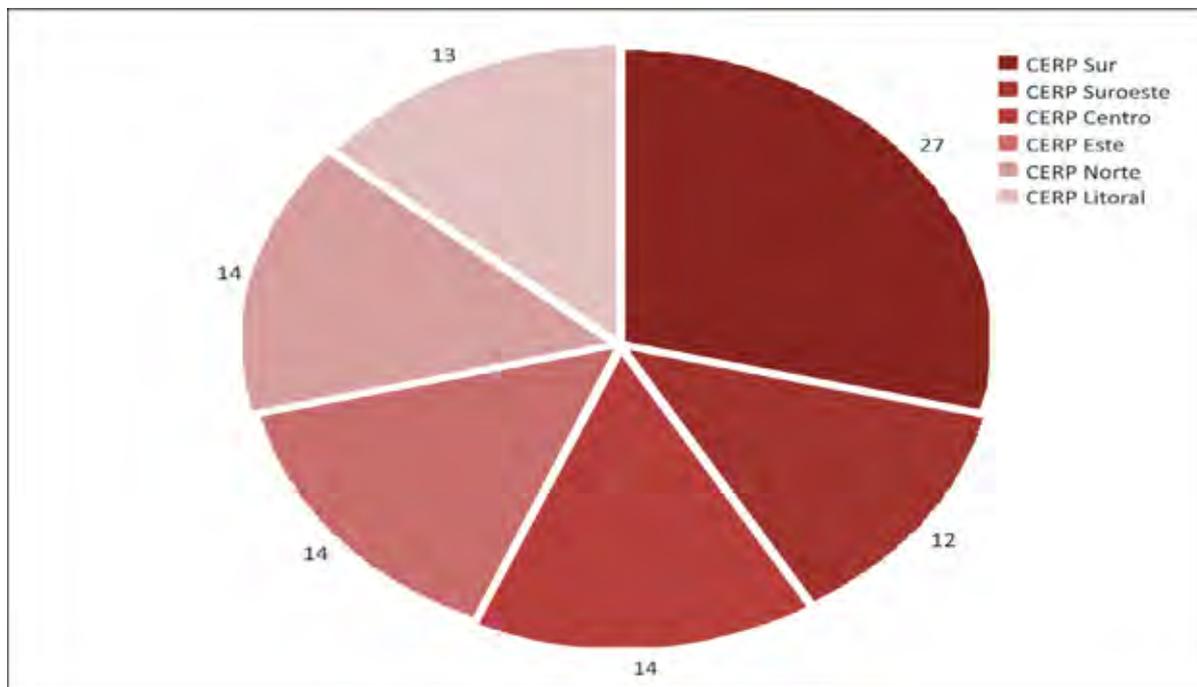
## Cantidad de docentes en Régimen de Dedicación Total (RDT)



## Docentes con RDT según grado (2012)



### Docentes con Régimen de Dedicación Exclusiva CFE por región.



Cantidad de docentes en Régimen de Dedicación Exclusiva (R.D.E).

